ORGANISMO: **Estudio Previo No: 13226**

SRÍA DE EDUCACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Calidad - Dirección de Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Convenio de Asociación con ESAL- Decreto 092 de 2017.Fundación Secretos Para Contar

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la Alianza ERA

PRESUPUESTO (VALOR): $ 4.252.906.426. La Gobernación de Antioquia-Secretaría de Educación aportará la suma de $2.922.430.250 y la Fundación Secretos para Contar aportará la suma de $ 1.330.476.176

PLAZO: DIEZ (10) MESES, sin exceder el 15 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.2. Descripción de la Necesidad

En la otrora Constitución de 1886 la Nación Colombiana se reconstituye en forma de República unitaria y la Educación Pública era un Derecho Civil y una garantía social, organizada y dirigida por las autoridades de la República.
Con la expedición de la Ley N°. 43 de 1975, la educación en Colombia pasó a ser un Servicio Público a cargo de la Nación, quién asume los gastos causados en la prestación de dicho servicio por las entidades territoriales.
A partir de la Constitución Política Colombiana de 1991 desde el mismo preámbulo, se hace una expresa referencia normativa, definido éste, como un acto de poder político desplegado por el Pueblo Colombiano, de una manera específica y con unos propósitos determinados bajo la tutela del Estado.
La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Lo anterior, ha sido ratificado con la expedición de la Leyes N°. 60 de 1993 (artículos 3 y 6), N°. 115 de 1994 (artículos 173, 174 y 175), el Acto Legislativo N°. 01 de 2001

(artículo 3) y la Ley N°. 715 de 2001 (artículos 1, 5, 6).

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, afirma que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. En este mismo sentido el artículo 1°, señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En consonancia con la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación de Antioquia como entidad territorial certificada en educación es la encargada de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley, así como el fortalecimiento delos establecimientos educativos a su cargo, esto implica la asistencia técnica y asesoría permanente, la capacitación en el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo y la asignación de recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

En virtud de la Ley N°. 489 de 1998 las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 superior, asociarse con personas jurídicas particulares.

En Colombia el 80% del territorio es rural y está habitado por una quinta parte de la población, en niveles de dispersión, violencia, pobreza y la falta de atención han impedido la garantía del derecho a la educación rural en condiciones de cobertura, calidad y pertinencia.

En el sector rural colombiano, el aislamiento y el uso del trabajo infantil para la generación del ingreso familiar, así como el bajo nivel de escolaridad de los padres, tienen un impacto negativo en el acceso de los niños a la escuela. Las tasas de deserción y repitencia son más altas en las zonas rurales que en las urbanas, así como el número de niños que nunca ha sido atendido por el sector educativo.

La tasa de cobertura en las áreas rurales es de 30% comparada con 65% de las urbanas, y la tasa de deserción a nivel rural es de 10.9%, mientras en las ciudades ésta es de 2.5%. La participación en los programas de preescolar es de menos de 4% en las zonas rurales. (Ministerio de educación Nacional, 2021)
Sumado a estas dificultades está la debilidad en la capacidad institucional de los municipios. Si bien el proceso de descentralización que se puso en marcha en el país les transfirió a los municipios e instituciones educativas la responsabilidad de preparar los planes educativos, en la mayoría de los casos se carece de la capacidad para asumir esta misión.

Esta realidad constituye un reto monumental, y para lograrlo el Ministerio de Educación Nacional ha impulsado y puesto en marcha el Programa de Educación Rural. Si bien lo que

comenzó es la primera fase (tres años), la solución a un atraso de la dimensión del colombiano, se resolverá necesariamente a largo plazo. El compromiso del gobierno, sin embargo, es sacar adelante esta iniciativa para que se avance en la solución y se cubra la deuda existente en materia educativa con el campo.
El Programa por lo tanto apunta a que los niños entre 5 y 15 años tengan acceso a una educación de calidad a todos los niveles: preescolar, primaria y secundaria, donde la oferta es prácticamente inexistente. Participarán en el Programa los departamentos de: Bolivar, Córdoba, Antioquia, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Norte de Santander, Guaviare, Caquetá. Se atenderán en promedio 10 municipios por departamento. (Ministerio de educación Nacional, 2021)

Con base en el marco de política internacional, la normatividad actual y la participación de las regiones se construye las bases del Plan Nacional de Desarrollo denominado Pacto por Colombia -Pacto por la Equidad 2018-2022, cuyo objetivo es lograr una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. En este contexto, en el Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad en su literal C, Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos de calidad y conectada a mercados, plantea entre otras, propender Más y Mejor Educación Rural Ministerio de Educación Nacional. 2019.

En esta perspectiva, la ruralidad en Colombia se caracteriza por la diversidad étnica, sociocultural y geográfica que ha sido permeada por el conflicto armado generando una histórica inequidad en las oportunidades para el desarrollo humano de las poblaciones y para el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, una política educativa específica, de implementación progresiva para las poblaciones que habitan en la ruralidad y la ruralidad dispersa, es inaplazable.

En el marco, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad, plantea transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades; en esa medida establece una fórmula para la transformación Legalidad + Emprendimiento = Equidad y en ella el acceso a la educación es parte central del Pacto por la Equidad, como una de las oportunidades para la inclusión social.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo establece una línea con el fin de abordar el componente educativo, Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para todos, cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media, para la población pobre y vulnerable de Colombia. En este mismo plan, se definen entre otras, metas importantes como: i) Reducir la deserción del 3,55% al 3,00%; ii) Disminuir la brecha entre la cobertura neta rural y urbano de 9 PP a 7,5 PP; iii) Reducir la tasa de analfabetismo de 5,2% a 4,2%; iv) Aumentar la cobertura del PAE de 1.780.000 a 1.900.000 y v) Fortalecer las residencias escolares de N.D. al 50% v) Aumentar la cobertura bruta en educación media en un 73% vi) construir la política de educación rural integral, las cuales con esta puesta en marcha del convenio permite adelantar acciones estratégicas educativas que contribuyan al desarrollo de las trayectorias educativas (Ministerio de Educación Nacional 2019).

Estas trayectorias educativas se definen como el recorrido que sigue un estudiante o un grupo de estudiantes que están en el sistema educativo colombiano en un tiempo determinado, desde su ingreso, estancia y egreso; en otras palabras, es el seguimiento que la institución hace del tránsito de un nivel a otro nivel educativo de cada uno de sus estudiantes, donde el objetivo como pais es cumplir con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, señala que la educación de calidad, además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo.

Plan de Desarrollo de Antioquia.

El plan de desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 en su línea 1 Nuestra Gente, se ha trazado como objetivo del componente 1 Tránsitos y Trayectorias Exitosas: Fortalecer la educación urbana y rural en Antioquia, con especial énfasis en modelos que conduzcan a una nueva educación, universal, incluyente, participativa, de calidad, orientada al desarrollo de las capacidades; garantizando el acceso, permanencia y transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, e invitando a la reflexión constante sobre las exigencias de un mundo dinámico, conectado e innovador.

Particularmente el Programa 4 del mismo componente denominado Escuela Rural, tiene como finalidad trabajar mancomunadamente por una educación rural de calidad, desplegando todos los esfuerzos públicos y privados para garantizar cobertura, permanencia y calidad en el ciclo educativo; logrando despertar en los niños, niñas y adolescentes de Antioquia sus talentos, capacidades, destrezas y los sueños de un proyecto de vida desde el campo y para el campo. La pluralidad poblacional en Antioquia, sumado a la dispersión de la matricula en las diferentes sedes rurales, hace necesario la cocreación de modelos educativos pertinentes para las diferentes subregiones del Departamento, en donde se acoja a los y las estudiantes y se generen procesos educativos flexibles y productivos (https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2017/01/22052020-Plan-desarrollo-UNIDOS-POR-LA-VIDA-2020-2023-min.pdf).

Escenario en la actual emergencia Sanitaria

En el escenario de transformación social que tiene la educación ante la situación ocasionada en el pais por el Coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada hasta el 28 de febrero de 2022 conforme la Resolución N°. 1913 del 025 de noviembre de 2021 y adoptó otras medidas para hacer frente a la crisis. Acogiendo las directrices de la Resolución Nacional, el Gobernador de Antioquia, en el uso de sus facultades constitucionales y legales, promulgó el Decreto Departamental No. 2020070000967 del 12 de marzo de 2020, que declara la emergencia sanitaria en todo el Departamento. Siguiendo esta linea, el Gobernador firmó el 13 de marzo de 2020 el Decreto 2020070000984, por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Antioquia.

Posterior a la Resolución Nacional y al Decreto Departamental de declaratoria de emergencia, el presidente de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, enunció un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. De otro lado y con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para superar la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia del COVID-19, el Gobernador de Antioquia promulgó el Decreto Departamental No. 202007001050 del 25 de marzo de 2020.

El presidente de la República con la publicación del Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, dictó medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020, en cuyo contenido ofrece orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa, como medidas adicionales a las ya establecidas en las Circulares No. 19, 20 y 21 de dicha entidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 00000222 del 25 de febrero de 2021 prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19 hasta el 31 de mayo de 2021.

El Ministerio de Educación Nacional propone estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser: Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas. - Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar. Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles. Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos. Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

Se propone inspirarles las familias- para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades educativas estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes.

Todo esto sumado a lo ya dicho con relación a la disposición de textos, guias y talleres. Para su definición, se recomienda tener en cuenta, entre otros criterios: - Edad y momentos de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El nivel educativo que están cursando. - Las caracteristicas, particularidades y condiciones de las familias - Que favorezcan distintas posibilidades de uso. - De varios tipos, estructurados y no estructurados, fungibles y no fungibles, en dispositivos que permitan crear y estimular el aprendizaje. Que incluyan elementos de uso propio del territorio, que acerquen a la valoración de su cultura. Que faciliten las interacciones entre pares y con los adultos, entre otras, recomendaciones.

En este sentido, se requieren de alianzas que permitan optimizar los esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación rural, desde el nivel preescolar hasta la educación media, por medio de asesoria, formación, acompañamiento, dotación, seguimiento y evaluación de la implementación de modelos educativos flexibles desde las pedagogías activas, a razón de contribuir a minimizar las brechas de iniquidad en la ruralidad y asi evitar la deserción, repitencia y resultados de baja calidad de pruebas externas y en rendimiento académico de estudiantes rurales.

Presencialidad en el sistema educativo colombiano

Con el fin de lograr que todos los establecimientos educativos oficiales y privados retornen a la prestación del servicio educativo de manera presencial, con plena observancia de las normas de bioseguridad previstas por la autoridad en salud del pais con la Resolución 777 de 2021, el Gobierno del presidente Iván Duque, a través del Ministerio de Educación Nacional, emitió orientaciones a los gobernadores, alcaldes, secretarios de Educación, jefes de Talento Humano, directivos docentes, docentes y comunidad educativa para la prestación del servicio de educación de manera presencial.

El documento detalla las orientaciones para el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial en las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales (jardines y colegios privados); precisa, además, que todo el personal de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logistico retorna de manera completa a la atención presencial de los estudiantes y define otros aspectos asociados a las condiciones de bioseguridad, que en su conjunto permiten concretar lo necesario para que los estudiantes puedan continuar el proceso educativo durante el segundo semestre del año escolar 2021, bajo el esquema de atención presencial, con el cumplimiento del protocolo de bioseguridad definido en la Resolución 777 de 2021. A sí mismo en la Directiva 08 de 2021 14 de enero de 2022 se dictan las Orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del pais, desde educación inicial hasta educación media.
Es de anotar que El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución N°. 1913 del 025 de noviembre de 2021 prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 28 de febrero de 2022 en todo el territorio nacional.
1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO: Unidos por la Vida 2020-2023
LÍNEA ESTRATÉGICA: 1- Nuestra Gente

COMPONENTE: 1.1-Tránsitos y Trayectorias Exitosas
PROGRAMA: 1.0.1.0.4 - Escuela Rural
PROYECTO: 2020003050081 # Educación rural con enfoque territorial en Antioquia
INDICADOR: Sedes educativas oficiales beneficiadas con asesoría pedagógica para la implementación de modelos flexibles para la educación rural

Maestras y maestros rurales formados en pedagogías activas

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El artículo 211 superior establece que el Presidente de la República, podrá delegar en el Ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Conforme lo establece el artículo 9 de la Ley N°. 489 de 1998, mediante el cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

El artículo 12 de la Ley N° 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley N° 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, o ejecutivo o en sus equivalentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental S 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, la Secretaría de Educación Departamental está delegada para la ordenación del gasto y la realización de todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales y operaciones presupuestales, inherentes al trámite de los procesos de adquisición de bienes y servicios, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, que mediante el cual se define la estructura orgánica para la Secretaría de Educación, en su artículo 135 establece como funciones:

Son Funciones de la Secretaría de Educación, las siguientes:

Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media.

Mantener la cobertura educativa actual y propender por su ampliación.

Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas.

Dirigir el proceso de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos y adelantar los procesos sancionatorios cuando haya lugar.

Ordenar la clasificación en el régimen y autorizar las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de los establecimientos educativos privados de la educación formal regular de los municipios no certificados del departamento.

Proveer la infraestructura física y tecnológica requerida por las instituciones educativas con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo.

Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

Participar, con recursos propios, en la financiación del servicio educativo y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente.

Orientar los procesos de investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos, con la participación de las instituciones de educación superior y las facultades de educación.

Administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo.

Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios no certificados y a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.

Asistir a los municipios en el proceso de certificación en los términos previstos en la ley.

Definir estrategias para fomentar la formación profesional y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Fijar los costos educativos de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano de los municipios no certificados del departamento.

Administrar y controlar los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educativo.

Conceptuar para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Administrar la información educativa departamental y suministrar los datos a la Nación en las condiciones que se requiera.

Apoyar el control de los procesos de contratación de la Secretaria de Educación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de conformidad con los lineamientos y políticas que defina la Secretaría de Suministros y Servicios.

Evaluar el desempeño de directivos docentes.

Tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaria de Educación

Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Que la Subsecretaría de Calidad Educativa tiene, entre otras, las siguientes funciones:

Coordinar y articular mediante acciones conjuntas el fortalecimiento de planes de mejoramiento, los proyectos educativos institucionales, las estrategias de diversidad e inclusión y los proyectos pedagógicos transversales, para cumplir con los fines de la educación en los tres niveles (preescolar, básica y media).

Dirigir la formulación de estrategias, programas y proyectos para atender a poblaciones diversas, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.

Promover la integración y desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones para la mediación pedagógica y la alfabetización digital de las comunidades educativas en coordinación con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Que la Dirección de Gestión de Modelos Flexibles, Diversidad e Inclusión tiene entre otras, las siguientes funciones:

Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el acceso a la oferta educativa de poblaciones diversas, propendiendo por su permanencia y retención en el sistema educativo.

Coordinar el diseño de mecanismos pedagógicos y didácticos con enfoque diferencial, en el marco de una escuela diversa e inclusiva.

Desarrollar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de educación pertinente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales y de difícil acceso, de acuerdo con sus características geográficas, sociales y culturales.

Orientar la implementación de modelos educativos pertinentes que contribuyan a la articulación del sistema educativo y el desarrollo productivo y social.

Establecer alianzas con diferentes organismos públicos y privados con el fin de garantizar la implementación de las estrategias que propicien el acceso con calidad en la educación rural.

Acompañar a las comunidades indígenas en la formulación del sistema educativo indígena propio.

Realizar el seguimiento a la deserción educativa en el sector rural con el fin de diseñar estrategias que permitan mejorar los niveles de permanencia escolar.

Establecer estrategias que garanticen el acceso con calidad en la educación rural propendiendo por la permanencia y la retención de la población rural del departamento en el sistema educativo.

Promover alternativas educativas pertinentes que tengan en cuenta características geográficas, sociales y culturales, con el fin de disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

El último reporte del SIMAT a diciembre de 2021 reportó una matrícula de 486.281 estudiantes, en todo el territorio departamental, discriminados así:

455.299 en el Sector Oficial y en 30.982 en el Sector Privado. Se resalta que en Zona Rural 197.227 y en Zona Urbana 258.072.

El plan de desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 en su línea 1 Nuestra Gente, se ha trazado como objetivo del componente 1 Tránsitos y Trayectorias Exitosas: Fortalecer la educación urbana y rural en Antioquia, con especial énfasis en modelos que conduzcan a una nueva educación, universal, incluyente, participativa, de calidad, orientada al desarrollo de las capacidades; garantizando el acceso, permanencia y transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, e invitando a la reflexión constante sobre las exigencias de un mundo dinámico, conectado, e innovador.

Particularmente el programa 4 del mismo componente denominado Escuela Rural, tiene como finalidad trabajar mancomunadamente por una educación rural de calidad, desplegando todos los esfuerzos públicos y privados para garantizar cobertura, permanencia y calidad en el ciclo educativo; logrando despertar en los niños, niñas y adolescentes de Antioquia sus talentos, capacidades, destrezas y los sueños de un proyecto de vida desde el campo y para el campo. La pluralidad poblacional en Antioquia, sumado a la dispersión de la matrícula en las diferentes sedes rurales, hace necesario la cocreación de modelos educativos pertinentes para las diferentes subregiones del Departamento, en donde se acoja a los y las estudiantes y se generen procesos educativos flexibles y productivos,(https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2017/01/22052020-Plan-desarrollo-UNIDOS-POR-LA-VIDA-2020-2023-

min.pdf).

Este programa le apuesta al logro de los siguientes indicadores de producto:

Política pública para la educación rural con enfoque diferencial en Antioquia, formulada y aprobada.

Documento maestro del plan de estudios de la educación flexible formulada.

Sedes educativas oficiales beneficiadas con asesoría pedagógica para la implementación de modelos flexibles para la educación rural.

Maestras y maestros rurales formados en pedagogías activas.
Acciones como las desarrolladas en el marco de La Alianza por la Educación Rural del Departamento de Antioquia que busca fortalecer la educación en todos los niveles, en la zona rural del departamento, en términos de cobertura, calidad y pertinencia, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades en sus territorios apuntan al logro de estos productos.

La Gobernación de Antioquia en cabeza de la Secretaría de Educación, ratificó memorando de entendimiento el 7 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 #Memorando de entendimiento para una alianza por la educación rural del departamento, celebrado entre el Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación ; Comfama; Comfenalco Antioquia; Fundación Fraternidad Medellín; Fundación Secretos para Contar; Proantioquia, Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia; Fundación Bancolombia; Fundación SURA, Fundación Sofía Pérez de Soto; Fundación Haciendo Equipo Postobón; Fundación Aurelio Llano Posada; Cotrafa Financiera; Concesión Pacífico 2; Fundación MUV y Fundación EPSA#; junto con los 17 aliados público privados, buscan con el proyecto, el fortalecimiento de la educación rural desarrollado en 2017, basado en la experiencia del programa Escuela Nueva Caldas.

El proyecto Alianza ERA, busca aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos, de ser el caso, para desarrollar actividades en los municipios de Antioquia orientados a fortalecer la educación de los sectores rurales (Escuela Nueva, Postprimaria, media Rural y Universidad en el campo) así como la formulación e implementación de un modelo para la educación rural del departamento considerando los componentes de las pedagogías activas que, a partir del acompañamiento a las sedes educativas rurales en pedagogías activas y de la implementación de programas de educación superior pertinentes para la ruralidad, articule la educación básica con la media y la educación superior a partir de un modelo educativo con pertinencia territorial y centrado en el Ser.

La Alianza tiene presencia en el Departamento de Antioquia el año 2020 en 16 municipios del Suroeste Antioqueño y en el año 2021 en 16 municipios del Suroeste, 3 municipios del Bajo Cauca y 1 municipio del Urabá Con lo anterior, se busca aportar a la calidad de la educación rural y promover, en los estudiantes, el desarrollo de proyectos de vida que fortalezcan su arraigo territorial.

El proyecto para el año 2022, se orientará al fortalecimiento de la calidad y pertinencia

educativa rural en los siguientes municipios: Jardín, Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Salgar, Concordia, Betulia, Titiribí, Venecia, Fredonia, Jericó, Tarso, Támesis, Pueblorrico, Caramanta, Valparaíso, Angelópolis, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Urrao, Caucasia, Nechí, El Bagre y Carepa, para un total de 25 municipios a intervenir.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

1. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la alianza ERA.

2.1.1. Alcance del Objeto

El proyecto se orientará al fortalecimiento de la calidad y pertinencia educativa rural de los municipios: Jardín, Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Salgar, Concordia, Betulia, Titiribí, Venecia, Fredonia, Jericó, Tarso, Támesis, Pueblorrico, Caramanta, Valparaíso, Angelópolis, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Urrao, Caucasia, Nechí, El Bagre y Carepa.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

PROCESO 1: PRINCIPIOS, COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DE LAS PEDAGOGÍAS ACTIVAS

180 maestros capacitados en los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas. Los maestros serán focalizados en los municipios de Urrao, Angelópolis, Amagá y Carepa (Duración 40 horas).

Angelópolis: 25 docentes a capacitar
Amagá: 25 docentes a capacitar
Urrao: 80 docentes a capacitar
Carepa: 50 docentes a capacitar

100 maestros capacitados en los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas. Los maestros serán focalizados de las sedes rurales de básica primaria de los municipios de Caucasia, Nechí y El Bagre (Duración 40 horas).

El Bagre: 25 docentes a capacitar
Nechí: 25 docentes a capacitar
Caucasia: 50 docentes a capacitar

Nota: Cabe resaltar que el proyecto ERA funciona por demanda, son las comunidades educativas las que deciden voluntariamente ingresar al proyecto, por ende, el número de docentes puede tener variaciones entre municipios.

Metodología

La formación de maestros se realizará principalmente de manera presencial en las cabeceras municipales aprovechando los parques educativos o instituciones educativas rurales presentes en cada municipio. Los asesores se apoyarán en el manual de formación a maestros en pedagogías activas diseñado por la Fundación Secretos para Contar. En este manual se encuentran todas las actividades, ejercicios y fundamentaciones que servirán de soporte técnico y pedagógico para orientar el taller, además, los maestros quedarán con una copia original del manual para que puedan seguir aplicando el proceso en el aula de clase.

Durante cada sesión, los maestros vivenciarán las diferentes estrategias que dinamizan las pedagogías activas mediante ejercicios y prácticas que les permitirán adquirir las herramientas lúdicas y pedagógicas para potenciar en los estudiantes las habilidades emprendedoras y socio emocionales propias de las pedagogías activas.

En los talleres presenciales se formarán grupos de máximo veinte (20) personas en instalaciones para cumplir con los protocolos de bioseguridad.

En el caso de los municipios de Caucasia, Nechi y El Bagre se seguirá la misma metodología anunciada anteriormente con las siguientes precisiones:

El convenio deberá cubrir los costos de hospedaje y manutención de los maestros con el firme propósito de que los podamos concentrar en un solo lugar para desarrollar el taller.

La Fundación Secretos para contar enviará expertos en procesos de aprendizaje en la básica primaria desde la ciudad de Medellín. El transporte costeado en el proyecto es vía aérea, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto, ver anexo.

Para los maestros que por cuestiones de seguridad no puedan asistir a los procesos de capacitación, se realizará el proceso a través de una mediación virtual que contiene un curso el cual cuenta con recursos didácticos para generar procesos de interaprendizaje con los maestros, a cada maestro se le asignará un ingreso y contraseña y el proceso será acompañado continuamente por un asesor de la Alianza.

PROCESO 2: PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS - PPP

Formación a 300 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas y/o el taller de inducción a los proyectos pedagógicos productivos realizado en la vigencia 2021 de los municipios de Concordia, Jericó, Támesis, Venecia, Andes y Titiribí (Duración 40 horas).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Andes
San Peruchito
La Carbonera

Concordia

Casa Grande - Yarumal
Ánimas - Casa Grande
Morelia

Jericó
Normal Superior - San José
San Francisco de Asis

Támesis
San Antonio de Padua - Victor M. O
Santiago Ángel Santa Maria
San Pablo

Titiribi
Benjamin Correa
Los Micos - Santo Tomás

Venecia
Uribe Gaviria (Primaria)
Uribe Gaviria (Bachillerato)

Formación a 100 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechi (Duración 20 horas).

El Bagre: 25 docentes a capacitar
Nechi: 25 docentes a capacitar
Caucasia: 50 docentes a capacitar

Metodología

La formación de maestros se realizará principalmente de manera presencial en las cabeceras municipales aprovechando los parques educativos o instituciones educativas rurales presentes en cada municipio. Los asesores se apoyarán en el manual de formación a maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP diseñado por la Fundación Secretos para Contar. En este manual se encuentran todas las actividades, ejercicios y fundamentaciones que servirán de soporte técnico y pedagógico para orientar el taller, además, los maestros quedarán con una copia original del manual para que puedan seguir aplicando el proceso en el aula de clase.

Durante cada sesión, los maestros vivenciarán las diferentes estrategias que dinamizan las pedagogías activas mediante ejercicios y prácticas que les permitirán adquirir las herramientas lúdicas y pedagógicas para potenciar en los estudiantes las habilidades emprendedoras y socio emocionales propias de las pedagogías activas.

En los talleres presenciales se formarán grupos de máximo 20 personas en instalaciones que nos permitan cumplir con los protocolos de bioseguridad.

En el caso de los municipios de Caucasia, Nechi y El Bagre se seguirá la misma metodología anunciada anteriormente con las siguientes precisiones:

El convenio debe cubrir los costos de hospedaje y manutención de los maestros con el firme propósito de que los podamos concentrar en un solo lugar para desarrollar el taller.

La Fundación Secretos para Contar enviará expertos en procesos de aprendizaje en la básica primaria desde la ciudad de Medellín. El transporte costeado en el proyecto es vía aérea, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto, ver anexo.

Para los maestros que por cuestiones de seguridad no puedan asistir a las sesiones presenciales en proyectos pedagógicos productivos y en bases de los aprendizajes se contará con la siguiente línea de acción:

Curso virtual donde igualmente cada maestro contará con usuario y contraseña el cual será mediado por un asesor de la Alianza quien hará las retroalimentaciones pedagógicas durante el proceso.

Taller Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP, este es un curso de introducción, donde se plantean las bases metodológicas y prácticas para que los maestros planeen y ejecuten un Proyecto Pedagógico Productivo con sus estudiantes y familias, con el fin de sacar el máximo provecho del aprendizaje basado en proyectos.

PROCESO 3: TALLER DE FORMACIÓN EN BASES DE LOS APRENDIZAJES

Formación a 180 maestros en Bases de los Aprendizajes y que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de Angelópolis, Amagá, Carepa y Urrao (Duración 20 horas).

Angelópolis: 25 docentes a capacitar
Amagá: 25 docentes a capacitar
Urrao: 80 docentes a capacitar
Carepa: 50 docentes a capacitar

Formación a 100 maestros en proyectos pedagógicos productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechí. (Duración 20 horas).

El Bagre: 25 docentes a capacitar
Nechí: 25 docentes a capacitar
Caucasia: 50 docentes a capacitar

Metodología

La formación de maestros se realizará principalmente de manera presencial en las cabeceras municipales aprovechando los parques educativos o instituciones educativas rurales presentes en cada municipio. Los asesores se apoyarán en el manual de formación a

maestros en bases de los aprendizajes diseñado por la Fundación Secretos para Contar. En este manual se encuentran todas las actividades, ejercicios y fundamentaciones que servirán de soporte técnico y pedagógico para orientar el taller, además, los maestros quedarán con una copia original del manual para que puedan seguir aplicando el proceso en el aula de clase.

Durante cada sesión, los maestros vivenciarán las diferentes estrategias que dinamizan las pedagogías activas mediante ejercicios y prácticas que les permitirán adquirir las herramientas lúdicas y pedagógicas para potenciar en los estudiantes las habilidades emprendedoras y socio emocionales propias de las pedagogías activas.

En los talleres presenciales se formarán grupos de máximo 20 personas en instalaciones que nos permitan cumplir con los protocolos de bioseguridad.

En el caso de los municipios de Caucasia, Nechí y El Bagre se seguirá la misma metodología anunciada anteriormente con las siguientes precisiones:

El proyecto debe cubrir los costos de hospedaje y manutención de los maestros con el firme propósito de que los podamos concentrar en un solo lugar para desarrollar el taller.

La Fundación Secretos para Contar enviará expertos en procesos de aprendizaje en la básica primaria desde la ciudad de Medellín. El transporte costeado en el proyecto es vía aérea, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto, ver anexo.

Para los maestros que por cuestiones de seguridad no puedan asistir a las sesiones presenciales en proyectos pedagógicos productivos y en bases de los aprendizajes se contará con la siguiente línea de acción:

Metodología del taller

Introducción general al curso de bases de los aprendizajes:

La Alianza ERA y la Fundación Secretos para Contar brindarán estrategias a los maestros para que puedan ofrecer una educación de calidad desde los primeros años hasta la Universidad en el campo, visto como un proceso continuo, donde cada nivel se encadena con el siguiente y el anterior.

Este taller sobre los procesos de las bases de los aprendizajes está dividido en 4 módulos, de 5 horas cada uno:

Módulo 1: Percibir-reconocer-asociar y ordenar (proceso general de aprendizaje).
Módulo 2: Motricidades fina y gruesa
Módulo 3: El desarrollo del lenguaje
Módulo 4: La introducción al pensamiento matemático.

Como momento inicial, se habla sobre la importancia de los primeros años en la escuela para el desarrollo posterior de todos los contenidos, habilidades y competencias, la metodología completa se basa en el manual Baúl de los Secretos.

PROCESO 4: MEDIACIONES PEDAGÓGICAS Y PROYECTO DE BIBLIOTECAS EN LOS MUNICIPIOS DE JARDÍN, ANDES, SALGAR, TARSO, CIUDAD BOLÍVAR Y CAREPA.

170 bibliotecas instaladas en 170 establecimientos educativos (1 biblioteca por cada establecimiento) (incluye 2 mesas trapezoidales con 6 puestos cada una, una estantería para 80 libros, 80 libros, un aviso, un tatami o tapete y 2 puffs).

Formación a 250 maestros en técnicas de promoción de lectura usando la biblioteca entregada por el presente convenio en los municipios de Jardín, Salgar, Tarso, Ciudad Bolívar, Betania, Andes, Pueblorrico y Carepa. (Duración 20 horas). Es importante anotar que los municipios podrán cambiarse de acuerdo a las necesidades que se presenten en durante la ejecución del proceso.

Jardín: 25 docentes a capacitar
Andes: 70 docentes a capacitar
Salgar: 50 docentes a capacitar
Ciudad Bolívar: 50 docentes a capacitar
Betania: 20 docentes a capacitar
Pueblorrico:20 docentes a capacitar
Tarso: 15 docentes a capacitar

Una biblioteca escolar viva es, entonces, aquella que logra articularse a los propósitos educativos en alianza con los maestros y que despierta en los estudiantes el deseo inagotable de leer y de aprender.
Este proyecto se justifica en la medida en que el proyecto ERA trabaja fuertemente el área de comunicación y lenguaje, para lo cual es imprescindible que tanto escuelas, como familias, estudiantes y maestros cuenten con estrategias, libros y materiales pertinentes y relevantes, que los motiven a aprender, a conversar y a compartir.

En ese orden de ideas y dando cumplimiento a lo escrito en la Ordenanza 40 del 16 de diciembre de 2020, es importante analizar lo siguiente: #en su Articulo 1° La Ordenanza tiene por Objeto asegurar la operación servicios y sostenibilidad de las bibliotecas escolares en los Establecimientos Educativos oficiales que ofrecen el servicio educativo por niveles y grados en todo el departamento de Antioquia, además, busca crear la red departamental de bibliotecas escolares, definir su politica, reglamentar su funcionamiento y establecer los instrumentos para el desarrollo integral y sostenible.Articulo2° Alcance: Promover, orientar y estructurar esquemas de planificación, aplicación y seguimiento para asegurar intervenciones sólidas, por parte del gobierno Departamental. La presente norma aplica a todas las Instituciones educativas de carácter oficial que presten servicios por grado o niveles en el sistema de educación preescolar, básica y media. Parágrafo: se podrán realizar acciones para articular e implementar las acciones de la presente ordenanza en las instituciones educativas privadas. Articulo3° Propósitos Acorde con las finalidades y previsiones de la Ley 115. Las disposiciones de la Ordenanza 40 de 2020 se dirigen a desarrollar la presencia y labor de la biblioteca escolar en los establecimientos educativos, tanto sedes principales, como secundarias, que ofrezcan el servicio educativo en los niveles ya mencionados, en la visión de alcanzar los siguientes propósitos:

1. Mejorar la calidad de la educación y contribuir de manera democrática a la formación de comunidades lectoras y escritoras, dentro de las políticas nacionales en materia educativa.

2. Garantizar una práctica social, diversa y democrática de la lectura y la escritura en pluralidad de medios y soportes, como mecanismos de acceso a la información la cultural a educación, al conocimiento, al dialogo intercultural, la ciencia, la tecnología y la innovación, en función de superar desigualdades sociales y alcanzar espacios de convivencia social.

3. Desarrollar derechos culturales sociales y fundamentales de la sociedad y las personas, mediante las regulaciones especificas atinentes a la presencia de la biblioteca escolar en los establecimientos educativos y a los servicios de calidad, que estos deben proveer a la comunidad educativa para el acceso y practica de la lectura, la escritura y la interacción con la información

4. Definir mecanismos para optimizar los servicios y actividades de la biblioteca escolar integrada al PEI Proyecto educativo institucional, de forma que contribuya a mejorar la calidad de la educación y a alcanzar metas educativas pedagógicas, mediante la interacción de docentes.

5. Contribuir al desarrollo de la capacidad analítica de los estudiantes y la satisfacción de sus diversos intereses académicos, sociales o lúdicos, a partir de las prácticas lectoras y escritoras en diversidad de soportes y formatos dentro de la sociedad del conocimiento y la información.

6. Fortalecer progresivamente los recursos de inversión social, destinados a las bibliotecas escolares en todos los establecimientos educativos del Departamento.

7. Favorecer la integración de los servicios bibliotecarios entre los establecimientos y la coordinación necesaria con las bibliotecas de la red departamental de bibliotecas públicas.

8. Promover la capacitación continua de los actores educativos, personal docente y demás involucrados en la coordinación, medición y gestión de las bibliotecas escolares.

9. Fomentar el crecimiento cuantitativo y cualitativo y continuo de las colecciones y acervos bibliográficos en soportes impresos, analógicos, digitales, conocidos y por conocer, el mejoramiento de las dotaciones e infraestructura.

Acorde con la Ordenanza 40, deberá entenderse la biblioteca escolar, como un elemento crucial, en el aprendizaje, los logros académicos, así como en el mejoramiento de la calidad educativa, y de las competencias comunicativas

Las bibliotecas son lugares vivos, poblados de múltiples lenguajes, que estimulan nuestra capacidad de socializar, de manera integral hoy, de jugar, de sentir, de recordar, de pensar y de entender. Son lugares abiertos donde todos podemos entrar a divertirnos, a compartir con otros. Las bibliotecas son espacios de libertad; estimulan la creatividad y el pensamiento crítico; enriquecen la visión que tenemos del mundo y de nosotros mismos; nos invitan a conocer diferentes tradiciones y culturas, así como a valorar otras formas de

habitar y de expresar el mundo.

Las bibliotecas escolares son espacios fundamentales dentro de las instituciones educativas. Su misión es enriquecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes con valiosos recursos que se abren a mundos fascinantes a los que estamos invitados a entrar y disfrutar. La biblioteca escolar es un elemento esencial de cualquier estrategia a largo plazo para alfabetizar, educar, informar y contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la población.

La UNESCO/IFLA publicó, en 1979, un manifiesto para bibliotecas escolares, levemente modificado en el año 20001. Con esta declaración, las bibliotecas escolares recibieron el mismo respaldo en las políticas públicas internacionales que los museos, las bibliotecas públicas o las otras obras que hacen parte del patrimonio de la humanidad.

Este protagonismo se debe a que es en las bibliotecas escolares donde los niños tienen el primer contacto con la investigación, con la construcción y el desarrollo de sus preguntas, con los libros y con las fuentes de información. Es alli donde comienza y se afianza el camino lector.

Pero más que privilegiar la información por sí misma, las bibliotecas escolares ayudan a que los estudiantes construyan conocimiento y desarrollen una sensibilidad hacia el saber. Es en ellas donde los niños y adolescentes pueden crear afinidades con las áreas de conocimiento que más les apasionan.

Para que esto suceda debe haber, de parte de los maestros que gestionan tales espacios, la disposición para articularse al plan de estudios, la capacidad para dar a conocer a toda la comunidad educativa (conformada por padres, estudiantes y maestros) los recursos con los que cuenta la biblioteca, y la mistica para motivar a los estudiantes a la lectura.

Una biblioteca escolar viva es, entonces, aquella que logra articularse a los propósitos educativos en alianza con los maestros y que despierta en los estudiantes el deseo inagotable de leer y de aprender.

Metodología:

- Selección de los establecimientos educativos: La Fundación Secretos para contar realizará un diagnóstico de cada sede educativa en los municipios seleccionados con el propósito de focalizar la dotación en aquellas sedes donde se requiera fortalecer este importante espacio de aprendizaje y alegría.
- Selección de libros: este proyecto se centrará en llevar alrededor de 40 libros para primaria y 40 para bachillerato para las posprimarias; y para las escuelas que tenga solo primaria, llevaremos 80 libros. Este es el momento en el que se escoge la colección, según las necesidades de la comunidad educativa, buscando siempre un equilibrio entre calidad, cantidad y actualidad en las diferentes áreas que la conforman. En la selección se garantizará que cada título tenga las tres características esenciales de una colección escolar: calidad editorial y literaria, relevancia curricular y pertinencia pedagógica.
- Dotación: incluye 2 mesas trapezoidales con 6 puestos cada una, una estanteria para 80 libros, 80 libros, un aviso, un tatami y 2 pufs).
- Talleres de promoción de la lectura: en la instalación de las bibliotecas vamos a

utilizar la biblioteca escolar en todo su potencial. Esto nos permitirá trabajar de manera transversal las distintas áreas del conocimiento y conectarlas a las materias que exige el currículo académico. A través de los libros y otros recursos, los niños despiertan su curiosidad, su imaginación y satisfacen su afán de preguntar, de investigar y de conocer. Todo lo anterior contribuye, de manera vital, al crecimiento intelectual y afectivo de los niños y de sus familias; amplía sus horizontes y los estimula a ser mejores seres humanos.
Orden y estanterías
Se instalará las bibliotecas en las sedes seleccionadas siguiendo el siguiente proceso en el espacio determinado para el ejercicio:

- Ubicar los libros según el criterio de clasificación y organización que se concertarán con el establecimiento educativo para permitir que los estudiantes se familiaricen con el sitio exacto donde están sus favoritos.
- Los libros para los niños más pequeños estarán ubicados en la parte inferior de la estantería para que los puedan alcanzar fácilmente.
- El material de referencia (como diccionarios, enciclopedias, atlas, etc.), por ser de consulta frecuente, también debe estar ubicado en la parte inferior de la estantería para que esté al alcance de todos.
- Se recomendará que los libros se exhiban de frente, mostrando sus carátulas, pues los alumnos se fijan en ellas y se motivan a conocerlos y leerlos.
- Se recomendará que nunca se guarden los libros bajo llave. Tener las estanterías abiertas invita a los estudiantes a utilizar el material de la biblioteca.
- Se realizarán juegos y actividades para clasificar los libros de la biblioteca y para animar a maestros, niños y jóvenes a leer más y mejor.

Cada biblioteca estará equipada con los siguientes elementos:

- Se ubicarán 2 mesas trapezoidales con 6 sillas, 2 puff y un tapete especial (tatami) para ambientar pedagógicamente el espacio seleccionado.
- Los libros serán seleccionados de acuerdo a la edad y nivel de los estudiantes.

Nota: La Fundación Secretos para Contar se encarga de todo el proceso de gestión (técnico, pedagógico y logístico).
Metodología

1. Asesoría y acompañamiento in situ: Se llevará las bibliotecas a cada establecimiento educativo y allí, junto con el maestro y sus estudiantes se desarrollará una jornada de instalación del material con juegos y actividades de limpieza y organización de la biblioteca y ejercicios para promover la lectura en el aula de clase.

2. Talleres de promoción de lectura y bibliotecas escolares: Adicionalmente se realizarán talleres de 20 horas de formación de maestros. Estos talleres se harán de manera presencial en las cabeceras municipales aprovechando los parques educativos o instituciones educativas rurales presentes en cada municipio. Los asesores se apoyarán en el material diseñado por la Fundación Secretos para contar #Había una voz#, #El palabrero#, y otras herramientas didácticas que promueven y fortalecen los hábitos de la lectura, en esos textos se encuentran todas las actividades, ejercicios y fundamentaciones que servirán de soporte técnico y pedagógico para orientar el taller, además, los maestros quedarán con una copia original del manual para que puedan seguir aplicando el proceso en el aula de clase.

Durante cada sesión, los maestros vivenciarán diferentes estrategias de promoción de lectura mediante ejercicios y prácticas que les permitirán adquirir las herramientas lúdicas y pedagógicas para potenciar en los estudiantes el hábito de la lectura por placer.
En los talleres presenciales se formarán grupos de máximo 20 personas en instalaciones que nos permitan cumplir con los protocolos de bioseguridad.

- 11305 familias con bibliotecas familiar (promoción de lectura) de los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Tarso, Betania, Pueblorrico, Salgar, Concordia, Venecia, Jericó, Titiribí, Támesis, Caramanta, Fredonia, Betulia, Angelópolis, Montebello, Santa Bárbara, Carepa, y Valparaíso

Metodología
La entrega de cada una de las colecciones de libros en la ruralidad se hace por ciclos de entrega que constan de cuatro acciones en cada uno de los municipios, estas son: la planeación municipal de la ruta, la entrega de los libros a las familias, el fortalecimiento de su uso en las escuelas con los maestros y las acciones de apoyo o logísticas.
Las primeras tres acciones mencionadas se traducen en tres talleres distintos que se denominan Taller de ruta, Taller de Promoción de Lectura con familias y Taller de maestros, los cuales sólo se pueden realizar gracias a la logística, que permite que se lleven a cabo de manera armónica y articulada.
1. Taller de ruta
El objetivo del taller de ruta es llevar a cabo todos los actos preparativos para que en una próxima visita al municipio se puedan realizar de manera organizada los talleres de Promoción de Lectura con familias, es decir, los talleres en los que se entregarán los libros a los destinatarios principales de la Fundación: los hogares del campo.
Regularmente, este taller, tarda cuatro horas y para realizarlo, los talleristas deben permanecer medio día en el municipio. Además del taller propiamente dicho, durante esta visita, los talleristas deben llevar a cabo otros actos preparativos.
Al taller de ruta asisten los maestros de las escuelas de las veredas, principalmente los de Escuela Nueva, y también se invita a los encargados de los programas educativos alternativos como el SAT (Sistema de Aprendizaje Tutorial), y Buen Comienzo, el Secretario de Educación o jefe de núcleo y el transportador que puede ayudar en la planeación de la ruta. Es decir, todas aquellas personas que puedan contribuir a organizar la ruta que en una siguiente visita realizarán los talleristas para entregar los las colecciones a las familias del campo.
Para realizar este taller se hace un primer contacto con el jefe de núcleo, el Secretario de Educación o el encargado de los asuntos educativos en cada uno de los municipios para que realice la convocatoria a los maestros y demás invitados. En algunas ocasiones también se contacta a los rectores para contar con la presencia de los maestros en los talleres, quienes facilitan la desescolarización de los alumnos los días en los que estén programados los talleres con los maestros.

Finalmente, son los maestros, quienes son los canalizadores y los promotores permanentes de los libros, permitiendo que la Fundación cumpla con su labor. Este papel de promotores permanentes, garantiza que, en la cotidianeidad de la vida escolar, la colección se convierta en un material vivo y activo para los niños, y en consecuencia para todas las familias.

2. Taller de promoción de lectura con familias

El taller de promoción de lectura es la siguiente fase del ciclo de entrega; se lleva a cabo en una segunda visita al municipio, luego de haber concluido todos los actos preparatorios que se iniciaron en el taller de ruta.

Este taller tiene como objetivo entregar las colecciones a las familias y profundizar su relación con la lectura y el conocimiento. Este es el momento más importante del ciclo de entrega, ya que es en el marco de este taller que ocurre un encuentro directo entre la Fundación, que actúa por medio de los talleristas, y las familias beneficiarias, las cuales han sido convocadas por los maestros con antelación como se explicó anteriormente.

Al taller de promoción de lectura los talleristas llegan con los respectivos libros a cada una de las escuelas de acuerdo con el recorrido que se haya definido previamente en el taller de ruta, esta actividad tardará más o menos entre una hora y una hora y media.

Una vez que todas las familias cuentan con su propia colección, los talleristas las invitan a que se reúnan en un espacio de manera circular para comenzar la actividad de promoción. Si por el número de familias, no pueden reunirse de manera circular, se intentan figuras que rompan con la idea de clase magistral. Es importante, que en esta actividad se encuentren tanto los niños, como las madres o padres, y que juntos vayan viajando por los libros con la orientación del tallerista. Este debe comenzar con un saludo y debe elegir el libro por el cual comenzará la promoción haciendo referencia al color. Para profundizar en su contenido, hace preguntas, sugiere algunas páginas y las responde en interacción con el público, o propone ejercicios de lectura compartida de acuerdo con un guion o #pastel# de promoción que previamente se ha establecido para cada uno de los libros. Una vez concluye con un libro continúa con los otros. Al concluir debe cerrar, sintetizar, invitar y despedirse de todos los asistentes, esperando que inicien ellos mismos el viaje de la lectura.

3. Taller pedagógico o taller de maestros

El taller pedagógico es la siguiente fase del ciclo; se lleva a cabo en una tercera visita al municipio, se realiza en los meses siguientes de haber concluido la entrega de los libros a las familias. Regularmente, este taller, tarda cuatro horas.

Este taller tiene como objetivo entregar contenidos a los maestros motivando estrategias y actividades pedagógicas para la lectura en el aula: roles, lectura en voz alta, actividades grupales, máquina de cuentos, juegos literarios, actividades de lectura por placer y lecturas intencionadas, entre otras, son las dinámicas que se proponen para el trabajo de los maestros con los estudiantes.

La capacitación a maestros permite que la promoción de la lectura sea un proceso:

Permanente: continuo, evolutivo y progresivo cuya práctica no se somete a una situación coyuntural ni espontánea, ya que las actividades de promoción de lectura continúan en las escuelas.

Integrador: a partir de los nexos entre la escuela, familia y la comunidad como una conjugación de influencias donde la lectura funciona como el eje del sistema de relaciones y cada una asume la responsabilidad social y el rol que le concierne.

Práctico: porque solo es posible avanzar en la promoción de la lectura ante situaciones contextuales y funcionales.

A esta actividad es importante que asistan TODOS los maestros de las escuelas rurales, también se invita a los encargados de los programas educativos alternativos como el SAT (Sistema de Aprendizaje Tutorial), y Buen Comienzo, el Secretario de Educación, el jefe de núcleo y los rectores. Es decir, todas aquellas personas que participaron en la entrega de los libros.

Descripción de la Octava colección
Libro de la salud y el bienestar
Este libro busca abordar la salud como un bien de la mente y el cuerpo, la salud como bienestar personal y social. Es un libro para aprender que una vida sana es la mejor prevención para muchas enfermedades. El desarrollo de su contenido pasa por la comprensión del individuo como cuerpo, mente y espíritu, presentando un conocimiento básico y fundamental, especialmente para la población rural dispersa como poco acceso al sistema de salud, en temas de salud preventiva, salud oral, salud sexual, salud en las diferentes etapas de la vida, enfermedades crónicas y comunes, salud pública y primeros auxilios. Anexos: Sistema de salud en Colombia y rutas de atención.
Antología de literatura
Esta es una antología muy bien seleccionada que recoge algunos de los mejores cuentos de muchas épocas de la literatura. Cuentos cortos de clásicos como Tolstoi y Hesse, los magos de la palabra como Kafka y Dostoievski y de razonadores de lo inaudito como los metafísicos y los textos orientales... Y junto a ellos, grandes figuras de la literatura colombiana como Manuel Mejía Vallejo y Tomás Carrasquilla, entre otros.
Este libro se constituye en la posibilidad de que las familias del campo tengan en sus bibliotecas acceso a algunos de los mejores cuentos de todas las épocas.
Libro de los oficios y las biografías:
Este libro contiene historias de hombres y mujeres inspiradoras que lograron salir adelante, alcanzar sus metas y dejar huella. En él contaremos a los lectores cómo estos personajes colombianos se fueron perfilando desde pequeños hasta alcanzar sus sueños y dejar legados de inspiración y conocimiento para la humanidad. Este libro es una invitación a saber que quien ama lo que hace y se esfuerza por alcanzar sus metas, siempre brillará.
PROCESO 5 VISITAS DE ASESORÍA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN INICIAL Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS (JARDÍN, ANDES, SALGAR, TARSO, CIUDAD BOLÍVAR, TÁMESIS, CONCORDIA, JERICÓ, VALPARAÍSO, BETULIA, URRAO, PUEBLORRICO, BETANIA, SANTA BÁRBARA, MONTEBELLO, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, TITIRIBÍ, VENECIA Y CAREPA).

- 540 visitas de asesoría a establecimientos educativos en bases de los aprendizajes y metodología ERA de los municipios relacionados en el presente proyecto. (total visitas-540). En la subregión de Suroeste se realizarán 2 visitas a 250 sedes. En el municipio de Carepa se realizarán 2 visitas a 20 sedes.

AMAGÁ
C. E. R. AMAGA YARUMAL
C. E. R. EMIRO KASTOS
C. E. R. ENRIQUE MUÑOZ VILLA
C. E. R. GEORGINA BOLÍVAR
C. E. R. LA DELGADITA
C. E. R. MANI DEL CARDAL
C. E. R. TRINIDAD NECHI
C.E.R URBANO RUIZ
C. E. R. MALABRIGO
C. E. R. CAÑAVERAL SAN JOSÉ
C. E. R. PUEBLITO DE LOS SÁNCHEZ
C. E. R. LA GUALI

EL CEDRO
I. E. LUIS CARLOS PARRA MOLINA
I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS

ANDES
C. E. R. ALTO ZENON
C. E. R. BAJO CAÑAVERAL
C. E. R. BELLA VISTA
C. E. R. LINO ACEVEDO
C. E. R. MONSEÑOR EFREN MONTOYA
C. E. R. SAN CARLOS BORROMEO
C. E. R. SAN FERNANDO
C. E. R. VALLE UMBRIA
I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO
C. E. R. LA AGUADA
C. E. R. LA SOLEDAD
C. E. R. PALESTINA
C. E. R. PRESBÍTERO RICARDO MEJÍA
C. E. R. EL BARCINO
C. E. R. HERNAN POSADA
C. E. R. LA JULIETA
C. E. R. PRESBÍTERO ADAN GONZÁLEZ
C. E. R. RISARALDA
C. E. R. VILLA LUZ
I. E. R. CARBONERA
I. E. SAN JOSÉ
C. E. R. ALFREDO GONZÁLEZ
C. E. R. BRAZO SECO
C. E. R. DOJURO
C. E. R. GABRIELA ECHEVERRI
C. E. R. LA BORRAJA
C. E. R. LAS FLORES
C. E. R. LUIS ESPINOSA RUIZ
C. E. R. PEÑAS AZULES
C. E. R. SANTA ANA
C. E. R. SANTA BÁRBARA
C. E. R. SANTA ELENA
I. E. R. SANTA INÉS
C. E. R. CARDAL
C. E. R. EL LIBANO
C. E. R. EL LIBANON
C. E. R. GABRIEL ÁLVAREZ RESTREPO
C. E. R. LA PIEDRA
C. E. R. SAN MIGUEL
C. E. R. SAN PERUCHO
I. E. SAN PERUCHITO
C. E. R. GONZALO OSPINA
C. E. R. LA LIBERTADORA

C. E. R. MEDIA LUNA
C. E. R. SAN AGUSTÍN
C. E. R. SAN PEDRO SANTA RITA
I. E. SANTA RITA
C. E. R. JULIO JIMENEZ
C. E. R. LA LEJIA
C. E. R. LA MELLIZA
C. E. R. MONTE VERDE
C. E. R. RICARDO GONZÁLEZ
I. E. TAPARTÓ

ANGELÓPOLIS
C. E. R. CIENAGUITA
C. E. R. EL BARRO
C. E. R. EL NUDILLO
C. E. R. SAN ISIDRO
I. E. LOS ÁNGELES

BETANIA
C. E. R. ALTO DEL OSO
C. E. R. LA JULIA
C. E. R. LA MERCED
C. E. R. LADERA ARRIBA
C. E. R. MEDIA LUNA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONTENTO
I. E. R. EL BOSQUE
I. E. R. LA FLORIDA
I. E. R. LA HERMOSA
I. E. R. LA ITALIA
I. E. R. LA LIBIA ABAJO
I. E. R. LA PRIMAVERA
I. E. R. LA ROCHELA
I. E. R. PALENQUE
I. E. R. PEDRAL ABAJO
C. E. R. SANTA ANA
I. E. R. BARLOVENTO
I. E. R. BELLAVISTA
I. E. R. CAJONES
I. E. R. LA FE
I. E. R. LA LINDA
I. E. R. LADERA ABAJO
I. E. R. LIBIA ARRIBA
I. E. R. LOS AGUACATES
I. E. R. SAN RAFAEL
I. E. R. TULIO MARÍN

BETULIA
C. E. R. EL CUCHUCO

C. E. R. EL INDIO
C. E. R. LA GUAMALA
C. E. R. LA GUAMALITA
C. E. R. LA MINA
C. E. R. QUEBRADA ARRIBA
C.E.R. SAN MARTÍN DE PORRES
C. E. R. EL YERBAL
C. E. R. LA CEIBALA
C. E. R. LA MANGUITA
C. E. R. LA URRAEÑA
C. E. R. LA VARGAS
C. E. R. LOS ANIMES
C. E. R. PIÑONAL
LA QUIEBRA
C. E. R. CUCHILLON
C. E. R. EL GUADUAL
C. E. R. EL TOSTADO
C. E. R. LA CIENAGA
C. E. R. LEÓNOR ÁNGEL VANEGAS
C. E. R. PURCO
C. E. R. SAN MATEO
E U FRANCISCO CÉSAR
LICEO DE ALTAMIRA
C. E. R. EL GUAMAL
C. E. R. EL LEÓN
C. E. R. EL SEIS
C. E. R. LA CIBELES
C. E. R. LA CORAZONA
C. E. R. LA TARQUI
C. E. R. LA VALDIVIA
C. E. R. LAS ÁNIMAS
C. E. R. PUEBLO DURO
C. E. R. SAN ANTONIO
C. E. R. SANTA RITA
GUILLERMO LEMA DÍAZ
JULIO GIRALDO
LA PADILLA

CARAMANTA
C. E. R. ANITA LÓPEZ DE GÓMEZ
C. E. R. BÁRBARA LÓPEZ
C. E. R. CAÑAS
C. E. R. JORGE LOPEZ TANGARIFE
C. E. R. MARGARITA MARÍA
C. E. R. OSCAR DUQUE HERNANDEZ
C. E. R. PALMICHAL
C. E. R. PELADEROS
C. E. R. SAN PABLO

C. E. R. ALVARO GÓMEZ FRANCO
C. E. R. AQUILINO RÍOS
C. E. R. FEDERICO EASTMAN MEJÍA
C. E. R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA
C. E. R. PEDRO ZABALA
I. E. R. ALEGRÍAS

CAREPA
C. E. R. 25 DE AGOSTO
I. E. R. LA CADENA
C.E.R. LA ESMERALDA
COLEGIO PIEDRAS BLANCAS
E R SAN SEBASTIÁN
I. E. R. VILLA NELLY
CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA PARTE ALTA
E R I NUEVA ESPERANZA
C. E. R. 19 DE ENERO
C. E. R. BELENCITO
C. E. R. BOCAS DE CHIGORODO
I.E.R. EL CERRO
I.E.R. LA PROVINCIA

CIUDAD BOLÍVAR
C. E. R. GABRIELA GONZÁLEZ
C. E. R. LAS MERCEDES
C. E. R. PAULINA PUERTA
C. E. R. SAN NICOLÁS
C. E. R. SANTA CECILIA
C. E. R. ALTO DE LOS JARAMILLO
C. E. R. EL EMPUJE
C. E. R. FERNANDO VÉLEZ
C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VÉLEZ
C. E. R. RICARDO GONZÁLEZ
I. E. R. FARALLONES
C. E. R. AMARANTO
C. E. R. CARIDAD PÉREZ
C. E. R. ISABEL VÁSQUEZ
C. E. R. LA LINDAJA
C. E. R. SANTA LIBRADA
I. E. R. JUAN TAMAYO
E R LA ERMITA
E R SAN MIGUEL
E R SANTA ROSA
E R VENTORRILLO
C. E. R. CARMEN ZAPATA
C. E. R. EFRAÍN VÉLEZ RESTREPO
C. E. R. ERNESTO ARANGO

C. E. R. MANUEL SALVADOR SÁNCHEZ ORTÍZ
C. E. R. PEDRO ANTONIO RESTREPO
C. E. R. SAN JOSÉ DE LA ANGOSTURA
C. E. R. VILLA AMPARO

CONCORDIA
C. E. R. CASA GRANDE
C. E. R. EL CASCAJO
C. E. R. EL MORITO
C. E. R. LA COSTA
C. E. R. LEÓN DE GREIFF
C. E. R. MORRÓN
C.E.R. MATA DE MONTE
C.E.R. RUMBADERO
C.E.R. SAN JOSÉ
C. E. R. EL BILLAR
C. E. R. EL PINAL
C. E. R. HATO VIEJO
C. E. R. HERNANDO RESTREPO MACÍAS
C. E. R. LA AURORA
C. E. R. LA VIRGEN
C. E. R. LAS ÁNIMAS
C. E. R. LLANADITAS
C. E. R. SANTA RITA HATO VIEJO
C.E.R. LA PALMERA
C. E. R. BURGOS
C. E. R. CRISTALINA
C. E. R. EL HIGUERÓN
C. E. R. EL SOCORRO
C. E. R. YARUMAL
C.E.R. LA HONDINA
C.E.R. LA MARÍA
C.E.R. PEPE BERNAL
C.E.R. SALVO RUIZ
C. E. R. CAMILO GÓMEZ
C. E. R. CAUNZAL
C. E. R. EL CHOCHO
C. E. R. GUSTAVO CARDONA
C. E. R. LA FRONDOSA
C. E. R. PARTIDAS
C.E.R. AGUACATALA
C.E.R. LA ARBOLEDA
C.E.R. MAJAGUAL
I. E. R. MORELIA

FREDONIA
C. E. R. AGUACATAL
C. E. R. ALFONSO PALACIO ARANGO

C. E. R. EL CALVARIO
C. E. R. HOYO FRIO
C. E. R. LA AGUADA
C. E. R. LA MARÍA
I. E. LLANO GRANDE
I. E. R. EDELMIRA ÁLVAREZ
C. E. R. ALTO DE LOS FERNÁNDEZ
C. E. R. EL PLAN DEL LIMÓN
C. E. R. LA QUIEBRA
C. E. R. LA TOSCANA
C. E. R. LOMA DEL MANGO
I. E. R. JOSÉ MARÍA OBANDO
I. E. R. PIEDRA VERDE
C. E. R. JONAS
C. E. R. MORRO PLANCHO
C. E. R. SABALETAS
C. E. R. UVITAL
I. E. R. PALOMOS

JARDÍN
C. E. R. BEATO JUAN BAUTISTA VELÁSQUEZ PELÁEZ
C. E. R. DAVID L CROZZIER
C. E. R. DIEGO OROZCO
C. E. R. FABRICIO ESCOBAR
C. E. R. INDALECIO PELÁEZ
C. E. R. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ANGEL
C. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL
C. E. R. JUAN N BARRERA
C. E. R. PRESBÍTERO EZEQUIEL JESÚS PÉREZ
C. E. R. RAIMUNDO ROJAS
C. E. R. RAMÓN AGUDELO CORREA
C. E. R. RAMÓN OCHOA
C. E. R. SALVADOR MUÑOZ
C. E. R. DOLORES ZAPATA
C. E. R. LUIS ROSENDO ESCOBAR
C. E. R. MARÍA JOSEFA CORREA
I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA

JERICÓ
C. E. R. LA CASCADA
C. E. R. LA FE
C. E. R. LA LEÓNA
C. E. R. LA SORGA
C. E. R. LA TRAVIEZA
C. E. R. MARÍA GONZÁLEZ DE A
C.E.R CAUCA VIEJO
C. E. R. CARLOS ALBERTO VILLA MAYA
C. E. R. LA CESTILLALA

C. E. R. LA SOLEDAD
C. E. R. LA VIÑA
C. E. R. AVELINO MARÍN BEDOYA
C. E. R. ESTRELLA VIEJA
C. E. R. JOSÉ MARÍA OSPINA
C. E. R. LUIS EMILIO BERMUDEZ
C. E. R. PALENQUE
C. E. R. SAN RAMÓN
C.E.R PRESBÍTERO ALFREDO GONZÁLEZ
I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASÍS
C. E. R. ALVARO OBDULIO NARANJO
C. E. R. SANTIAGO SANTAMARÍA
C. E. R. ANA MARÍA ECHEVERRI
C. E. R. LA PRADERA
C. E. R. LOS BAÑOS
C.E.R. MONSEÑOR AUGUSTO TRUJILLO ARANGO

MONTEBELLO
C. E. R. BRAULIO GIRALDO
C. E. R. CAMPO ALEGRE
C. E. R. EL CARMELO
C. E. R. ISIDORO LOPEZ
C. E. R. JOSÉ MARÍA MEJÍA TOBÓN
C. E. R. JUAN CRISOSTOMO MARTINEZ
C. E. R. LA MERCED
C. E. R. LA PALMA
C. E. R. MARÍA AUXILIADORA
C. E. R. PALMITAS
C. E. R. SABALETAS
C. E. R. SABANITAS
C. E. R. SAN ANTONIO
C. E. R. ANGEL CUERVO V
C. E. R. EL TABLAZO
C. E. R. ENCENILLO
C. E. R. LA CAMELIA
C. E. R. LA PEÑA
C. E. R. LA TRINIDAD
C. E. R. PEDRO GÓMEZ V
C. E. R. PRIMERO DE JULIO
C. E. R. ZARCITOS
C.E.R. JULIAN GÓMEZ

PUEBLORRICO
C. E. R. CALIFORNIA
C. E. R. CORINTO
C. E. R. LA GÓMEZ
C. E. R. LA PAZ
C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA

C. E. R. MULATO
C. E. R. SANTA BÁRBARA
C. E. R. EL MULATICO
C. E. R. HOYO GRANDE
C. E. R. LA PICA
C. E. R. LA SEVILLA
C. E. R. LOURDES
I. E. R. SINAI

SALGAR
C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ
C. E. R. CHAQUIRO ABAJO
C. E. R. CHAQUIRO ARRIBA
C. E. R. CIRO MENDIA
C. E. R. EL CONCILIO
C. E. R. EPIFANIO MEJÍA
C. E. R. JORGE ELIECER GAITAN
C. E. R. LLANADAS
C. E. R. MORRITOS
C.E.R MONTAÑITA
C. E. R. ANA RESTREPO ARIAS
C. E. R. EL CARMELO
C. E. R. EL EDEN
C. E. R. EL RAUDAL
C. E. R. GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO
C. E. R. LA GULUNGA
C. E. R. LA SIBERIA
C. E. R. PEÑALISA
C. E. R. VENTIADERO
C. E. R. EL CEDRO
C. E. R. EL LEÓN
C. E. R. EL ROBLAL
C. E. R. IVAN ARANGO ARCILA
C. E. R. LA CLARA ARRIBA
C. E. R. LA FAMOSA
C. E. R. LA GRANIZO
C. E. R. LA ILUSION
C. E. R. LEÓN DE GREIFF
C. E. R. LOS ANDES
C. E. R. TARQUI
C. E. R. TROYA
I. E. R. ABELARDO OCHOA

SANTA BÁRBARA
C. E. R. EL GUASIMO
C. E. R. BELLAVISTA
C. E. R. CORDONCILLO
C. E. R. EL GUAMAL

C. E. R. LA ESPERANZA
C. E. R. LA QUIEBRA
C. E. R. LA UMBRIA
I. E. DAMASCO
C. E. R. ABEL BEDOYA
C. E. R. ALTO DE LOS GÓMEZ
C. E. R. IGNACIO RAMIREZ BALLESTEROS
C. E. R. LA ARCADIA
C. E. R. LAS MERCEDES
C. E. R. LOMA LARGA
C. E. R. MORRO PLANCHO
C. E. R. POBLANCO
I. E. EL GUAYABO
C. E. R. ARTURO RAMÍREZ GIRALDO
C. E. R. ATANASIO
C. E. R. EL VERGEL
C. E. R. GUAMITO
C. E. R. LA PRIMAVERA
C. E. R. LAS PAVAS
C. E. R. LOMA DON SANTOS
C. E. R. RAFAEL URIBE URIBE
C. E. R. RUPERTO DE JESÚS PELÁEZ ARANGO
C. E. R. SAN IGNACIO
C. E. R. SAN MIGUELITO
C. E. R. SANTA MARGARITA
C. E. R. URSULA
LICEO TOMAS EASTMAN
C. E. R. BUENAVISTA
C. E. R. CARMEN ROSA RENDON
C. E. R. LA TABLAZA
C. E. R. PITAYO
C. E. R. YARUMALITO
I. E. VERSALLES

TÁMESIS
C. E. R. EL TABOR
C. E. R. ISABELITA PATIÑO
C. E. R. LA OCULTA
C. E. R. LA VIRGEN
C. E. R. PESCADERO
C. E. R. SANTA TERESA
I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA
C. E. R. EL TACON
C. E. R. EL ENCANTO
C. E. R. RIO FRIO
C. E. R. SAN ISIDRO
C. E. R. SAN LUIS
C. E. R. LA LIBORIANA

C. E. R. SAN PEDRO
C. E. R. CEDEÑO
C. E. R. COROZAL
C. E. R. GUAYABAL
C. E. R. IND.PARA EL RESG INDIG EMBERA_CHAMI MIGUEL CERTIGA
C. E. R. LA ARGENTINA
C. E. R. LA BETANIA
C. E. R. LA MIRLA
C. E. R. PIO XII
C. E. R. TERESITA OBANDO
C. E. R. TRAVESÍAS
I. E. R. SAN PABLO
C. E. R. JOAQUINA MONTOYA
C. E. R. LA ALACENA
C. E. R. LA MESA
C. E. R. OTRABANDA
C. E. R. RIO CLARO

TARSO
C. E. R. CASCABEL
C. E. R. CHAGUANY
C. E. R. EL MORRON
C. E. R. JESÚS ANIBAL GÓMEZ
C. E. R. LA ARBOLEDA
C. E. R. LA LINDA
C. E. R. MULATICOS
C. E. R. PATIO BONITO
C. E. R. SAN FORTUNATO
C. E. R. SAN FRANCISCO

TITIRIBÍ
C. E. R. ANTONIO JOSÉ RESTREPO
C. E. R. CARACOL
C. E. R. EL ZANCUDO
C. E. R. FALDA DEL CAUCA
C. E. R. LOMA DEL GUAMO
C. E. R. LOS MICOS
C. E. R. LUIS ZEA URIBE
C. E. R. OFELIA ECHEVERRI
E R LA PEÑA
E R I SINIFANÁ
E R MARUJA RESTREPO
C. E. R. CORCOVADO
I. E. R. EL MORRO

VALPARAÍSO
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA

C. E. R. JESÚS MARÍA ÁLVAREZ
C. E. R. LIBARDO PARRA TORO
C. E. R. SAN MIGUEL
C. E. R. EL BARBUDO
C. E. R. EL NARANJAL
C. E. R. INDIGENISTA LA MARÍA
C. E. R. MALLARINO
C. E. R. MANUEL ESCOBAR ARANGO

VENECIA
C. E. R. CAROLINA VÁSQUEZ
C. E. R. EL CERRO
C. E. R. EL NARCISO
C. E. R. EL RINCÓN
C. E. R. EL VERGEL
C. E. R. JULIA VELÁSQUEZ
C. E. R. LA AMALIA
C. E. R. LA ARABIA
C. E. R. LA RITA
C. E. R. NUEVA SANTA ROSITA
C. E. R. PALMICHAL
C. E. R. PIEDRAS BLANCAS
C. E. R. RAMÓN CORREA JARAMILLO
C. E. R. VILLA SILVIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS MARÍA CHAVERRA
INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL URIBE
GAVIRIA

400 visitas de asesoria a establecimientos educativos en proyectos pedagógicos productivos de los municipios relacionados en el presente proyecto. (total visitas: 400). Un promedio de 2 visitas por cada sede.

ANDES
C. E. R. ALTO ZENÓN
C. E. R. BAJO CAÑAVERAL
C. E. R. BELLA VISTA
C. E. R. LINO ACEVEDO
C. E. R. MONSEÑOR EFRÉN MONTOYA
C. E. R. SAN CARLOS BORROMEO
C. E. R. SAN FERNANDO
C. E. R. VALLE UMBRÍA
I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO
C. E. R. LA AGUADA
C. E. R. LA SOLEDAD
C. E. R. PALESTINA
C. E. R. PRESBÍTERO RICARDO MEJÍA
C. E. R. EL BARCINO
C. E. R. HERNÁN POSADA

C. E. R. LA JULIETA
C. E. R. PRESBÍTERO ADÁN GONZÁLEZ
C. E. R. RISARALDA
C. E. R. VILLA LUZ
I. E. R. CARBONERA
I. E. SAN JOSÉ
C. E. R. ALFREDO GONZÁLEZ
C. E. R. BRAZO SECO
C. E. R. DOJURO
C. E. R. GABRIELA ECHEVERRI
C. E. R. LA BORRAJA
C. E. R. LAS FLORES
C. E. R. LUIS ESPINOSA RUIZ
C. E. R. PEÑAS AZULES
C. E. R. SANTA ANA
C. E. R. SANTA BÁRBARA
C. E. R. SANTA ELENA
I. E. R. SANTA INÉS
C. E. R. CARDAL
C. E. R. EL LIBANO
C. E. R. EL LIBANON
C. E. R. GABRIEL ÁLVAREZ RESTREPO
C. E. R. LA PIEDRA
C. E. R. SAN MIGUEL
C. E. R. SAN PERUCHO
I. E. SAN PERUCHITO
C. E. R. GONZALO OSPINA
C. E. R. LA LIBERTADORA
C. E. R. MEDIA LUNA
C. E. R. SAN AGUSTÍN
C. E. R. SAN PEDRO SANTA RITA
I. E. SANTA RITA
C. E. R. JULIO JIMÉNEZ
C. E. R. LA LEJIA
C. E. R. LA MELLIZA
C. E. R. MONTE VERDE
C. E. R. RICARDO GONZÁLEZ
I. E. TAPARTÓ

BETANÍA
C. E. R. ALTO DEL OSO
C. E. R. LA JULIA
C. E. R. LA MERCED
C. E. R. LADERA ARRIBA
C. E. R. MEDIA LUNA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONTENTO
I. E. R. EL BOSQUE
I. E. R. LA FLORIDA

I. E. R. LA HERMOSA
I. E. R. LA ITALIA
I. E. R. LA LIBIA ABAJO
I. E. R. LA PRIMAVERA
I. E. R. LA ROCHELA
I. E. R. PALENQUE
I. E. R. PEDRAL ABAJO
C. E. R. SANTA ANA
I. E. R. BARLOVENTO
I. E. R. BELLAVISTA
I. E. R. CAJONES
I. E. R. LA FE
I. E. R. LA LINDA
I. E. R. LADERA ABAJO
I. E. R. LIBIA ARRIBA
I. E. R. LOS AGUACATES
I. E. R. SAN RAFAEL
I. E. R. TULIO MARÍN

CIUDAD BOLÍVAR
C. E. R. GABRIELA GONZÁLEZ
C. E. R. LAS MERCEDES
C. E. R. PAULINA PUERTA
C. E. R. SAN NICOLÁS
C. E. R. SANTA CECILIA
C. E. R. ALTO DE LOS JARAMILLO
C. E. R. EL EMPUJE
C. E. R. FERNANDO VÉLEZ
C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VÉLEZ
C. E. R. RICARDO GONZÁLEZ
I. E. R. FARALLONES
C. E. R. AMARANTO
C. E. R. CARIDAD PÉREZ
C. E. R. ISABEL VÁSQUEZ
C. E. R. LA LINDAJA
C. E. R. SANTA LIBRADA
I. E. R. JUAN TAMAYO
E R LA ERMITA
E R SAN MIGUEL
E R SANTA ROSA
E R VENTORRILLO
C. E. R. CARMEN ZAPATA
C. E. R. EFRAÍN VÉLEZ RESTREPO
C. E. R. ERNESTO ARANGO
C. E. R. MANUEL SALVADOR SÁNCHEZ ORTIZ
C. E. R. PEDRO ANTONIO RESTREPO
C. E. R. SAN JOSÉ DE LA ANGOSTURA
C. E. R. VILLA AMPARO

CONCORDÍA
C. E. R. CASA GRANDE
C. E. R. EL CASCAJO
C. E. R. EL MORITO
C. E. R. LA COSTA
C. E. R. LEÓN DE GREIFF
C. E. R. MORRÓN
C.E.R. MATA DE MONTE
C.E.R. RUMBADERO
C.E.R. SAN JOSÉ
C. E. R. EL BILLAR
C. E. R. EL PINAL
C. E. R. HATO VIEJO
C. E. R. HERNANDO RESTREPO MACÍAS
C. E. R. LA AURORA
C. E. R. LA VIRGEN
C. E. R. LAS ÁNIMAS
C. E. R. LLANADITAS
C. E. R. SANTA RITA HATO VIEJO
C.E.R. LA PALMERA
C. E. R. BURGOS
C. E. R. CRISTALINA
C. E. R. EL HIGUERÓN
C. E. R. EL SOCORRO
C. E. R. YARUMAL
C.E.R. LA HONDINA
C.E.R. LA MARÍA
C.E.R. PEPE BERNAL
C.E.R. SALVO RUIZ
C. E. R. CAMILO GÓMEZ
C. E. R. CAUNZAL
C. E. R. EL CHOCHO
C. E. R. GUSTAVO CARDONA
C. E. R. LA FRONDOSA
C. E. R. PARTIDAS
C.E.R. AGUACATALA
C.E.R. LA ARBOLEDA
C.E.R. MAJAGUAL
I. E. R. MORELIA

JARDÍN
C. E. R. BEATO JUAN BAUTISTA VELÁSQUEZ PELÁEZ
C. E. R. DAVID L CROZZIER
C. E. R. DIEGO OROZCO
C. E. R. FABRICIO ESCOBAR
C. E. R. INDALECIO PELÁEZ
C. E. R. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ÁNGEL

C. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL
C. E. R. JUAN N BARRERA
C. E. R. PRESBÍTERO EZEQUIEL JESÚS PÉREZ
C. E. R. RAIMUNDO ROJAS
C. E. R. RAMÓN AGUDELO CORREA
C. E. R. RAMÓN OCHOA
C. E. R. SALVADOR MUÑOZ
C. E. R. DOLORES ZAPATA
C. E. R. LUIS ROSENDO ESCOBAR
C. E. R. MARÍA JOSEFA CORREA
I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA

JERICÓ
C. E. R. LA CASCADA
C. E. R. LA FE
C. E. R. LA LEONA
C. E. R. LA SORGA
C. E. R. LA TRAVIEZA
C. E. R. MARÍA GONZÁLEZ DE A
C.E.R CAUCA VIEJO
C. E. R. CARLOS ALBERTO VILLA MAYA
C. E. R. LA CESTILLALA
C. E. R. LA SOLEDAD
C. E. R. LA VIÑA
C. E. R. AVELINO MARÍN BEDOYA
C. E. R. ESTRELLA VIEJA
C. E. R. JOSÉ MARÍA OSPINA
C. E. R. LUIS EMILIO BERMÚDEZ
C. E. R. PALENQUE
C. E. R. SAN RAMÓN
C.E.R PRESBÍTERO ALFREDO GONZÁLEZ
I. E R. SAN FRANCISCO DE ASÍS
C. E. R. ALVARO OBDULIO NARANJO
C. E. R. SANTIAGO SANTAMARÍA
C. E. R. ANA MARÍA ECHEVERRI
C. E. R. LA PRADERA
C. E. R. LOS BAÑOS
C.E.R. MONSEÑOR AUGUSTO TRUJILLO ARANGO

PUEBLORRICO
C. E. R. CALIFORNIA
C. E. R. CORINTO
C. E. R. LA GÓMEZ
C. E. R. LA PAZ
C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
C. E. R. MULATO
C. E. R. SANTA BÁRBARA
C. E. R. EL MULATICO

C. E. R. HOYO GRANDE
C. E. R. LA PICA
C. E. R. LA SEVILLA
C. E. R. LOURDES
I. E. R. SINAÍ

SALGAR
C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ
C. E. R. CHAQUIRO ABAJO
C. E. R. CHAQUIRO ARRIBA
C. E. R. CIRO MENDIA
C. E. R. EL CONCILIO
C. E. R. EPIFANIO MEJÍA
C. E. R. JORGE ELIECER GAITAN
C. E. R. LLANADAS
C. E. R. MORRITOS
C.E.R MONTAÑITA
C. E. R. ANA RESTREPO ARIAS
C. E. R. EL CARMELO
C. E. R. EL EDEN
C. E. R. EL RAUDAL
C. E. R. GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO
C. E. R. LA GULUNGA
C. E. R. LA SIBERIA
C. E. R. PEÑALISA
C. E. R. VENTIADERO
C. E. R. EL CEDRO
C. E. R. EL LEÓN
C. E. R. EL ROBLAL
C. E. R. IVAN ARANGO ARCILA
C. E. R. LA CLARA ARRIBA
C. E. R. LA FAMOSA
C. E. R. LA GRANIZO
C. E. R. LA ILUSION
C. E. R. LEÓN DE GREIFF
C. E. R. LOS ANDES
C. E. R. TARQUI
C. E. R. TROYA
I. E. R. ABELARDO OCHOA

TÁMESIS
C. E. R. EL LIBANO
C. E. R. EL TABOR
C. E. R. ISABELITA PATIÑO
C. E. R. LA OCULTA
C. E. R. LA VIRGEN
C. E. R. PESCADERO
C. E. R. SANTA TERESA

I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA
C. E. R. EL TACON
C. E. R. EL ENCANTO
C. E. R. RIO FRÍO
C. E. R. SAN ISIDRO
C. E. R. SAN LUIS
C. E. R. LA LIBORIANA
C. E. R. SAN PEDRO
C. E. R. CEDEÑO
C. E. R. COROZAL
C. E. R. GUAYABAL
C. E. R. IND.PARA EL RESGUARDO INDÍGENA EMBERA_CHAMÍ MIGUEL CÉRTIGA
C. E. R. LA ARGENTINA
C. E. R. LA BETANIA
C. E. R. LA MIRLA
C. E. R. PÍO XII
C. E. R. TERESITA OBANDO
C. E. R. TRAVESÍAS
I. E. R. SAN PABLO
C. E. R. JOAQUINA MONTOYA
C. E. R. LA ALACENA
C. E. R. LA MESA
C. E. R. OTRABANDA
C. E. R. RÍO CLARO

VENECIA
C. E. R. CAROLINA VÁSQUEZ
C. E. R. EL CERRO
C. E. R. EL NARCISO
C. E. R. EL RINCÓN
C. E. R. EL VERGEL
C. E. R. JULIA VELÁSQUEZ
C. E. R. LA AMALIA
C. E. R. LA ARABIA
C. E. R. LA RITA
C. E. R. NUEVA SANTA ROSITA
C. E. R. PALMICHAL
C. E. R. PIEDRAS BLANCAS
C. E. R. RAMÓN CORREA JARAMILLO
C. E. R. VILLA SILVIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS MARÍA CHAVERRA
INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL URIBE GAVIRIA

- 200 visitas de asesoría a establecimientos educativos en Metodología ERA de los municipios relacionados en el presente proyecto. (Caucasia, Nechi y el Bagre) (total visitas: 200). Se realizará un promedio de 3 visitas por cada sede.

Los establecimientos educativos a intervenir se definirán con las autoridades de la región de acuerdo al orden público en la zona. El siguiente es el listado de las posibles sedes a intervenir.

CAUCASIA
E R I LUIS LOPEZ DE MESA
ER LA JAGUA
E R APARTADA
E R I ALTO CACERI
E R I LA DESCONOCIDA
C. E. R KILOMETRO 18
E R I SANTO DOMINGO
E.R. SANTA INÉS
CORRALES NEGROS
C. E. R. LAS MALVINAS
C. E. R. NO HAY COMO DIOS
E R EL PARAISO
E R I BLAS DE LEZO
E R RIO VIEJO
E R I BARRIO CHINO
E R I LA ESMERALDA
C. E. R. SANTA ELENA
E R LA GLORIA (D)
E R LA REVERSA
C. E. R. SANTA ROSITA
E R ANTIOQUIA LA GRANDE
E R LA VIRGEN
C E R LA UNION
COLEGIO MARGENTO
E R RISARALDA
I. E. R CUTURU
I. E. R INDIGENA TRANQUILINO ROSARIO
CAUCASIA

EL BAGRE
C. E. R. EL REAL
C. E. R. LAS DANTAS
C. E. R. LOS AGUACATES
C. E. R. LUIS CANO
C. E. R. VILLA ABAJO
LA YE
C. E. R. EL GUAMO
C. E. R. RIO VIEJO
C.E.R ALTO SABALITO
C.E.R CAÑO ÑEQUE
C.E.R EL PITAL
I. E. R. LA ARENOSA

COLEGIO PUERTO LOPEZ
E R LAS NEGRITAS
ALTO BERRUGOSO
C. E. R. BORRACHERA
I. E. R. VILLA CHICA
PIZARRITA
I.E.R INDIGENA MANESKA
E R I EL CASTILLO
E R SANTA MARGARITA

NECHI
C. E. R. POPALES
COLEGIO COLORADO
E R CAÑO PESCADO
E R I LONDRES
E R LA INMACULADA
MONTERREY
E R EL CARMEN
E R I LA POMPOSA
E R I PUERTO ASTILLA
I. E. R. LA CONCHA
C. E. R. BELLA FATIMA
C. E. R. LAS FLORES
C. E. R. MADRE DE DIOS
C. E. R. SAN PABLO ABAJO
C. E. R. SAN PABLO ARRIBA
C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA
C. E. R. SAN PEDRO MEDIO
C. E. R. PUERTO GAITAN
COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN
E R I BIJAGUAL
E R I QUEBRADA CIENAGA BIJAGUAL

Metodologia

- Los asesores de la Fundación Secretos para Contar gestionarán toda la información necesaria para realizar las visitas presenciales (Modelo de alternancia implementado por la institución) y concertará con los directivos y docentes los espacios para realizar el ejercicio pedagógico (Modelo de alternancia implementado por la institución).
- Los asesores se desplazan a cada sede educativa y realizan demostraciones de método a los maestros y estudiantes en la aplicación de los principios, componentes y estrategias de las bases de los aprendizajes y en proyectos pedagógicos productivos. En estas visitas el asesor genera un diálogo pedagógico con los docentes frente a lo visto en los talleres de capacitación y la real aplicación en el contexto de los estudiantes. Se generan recomendaciones y compromisos para la siguiente visita.
- En cada visita se lleva un material de asesoría que es indispensable para generar capacidad instalada en la sede. El material es apropiado por docentes y estudiantes y se

seguirá aplicando sin la presencia del asesor.

PROCESO 6: VISITAS MOTIVACIÓN, FOCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A U EN EL CAMPO (SALGAR, JARDÍN, PUEBLORRICO, BETANIA, ANDES Y CIUDAD BOLÍVAR)

· 22 grupos de U en el Campo, recibirán 15 visitas cada uno, para un total de 330 visitas a los grupos focalizados del Proyecto de U en el Campo de los municipios de Salgar, Andes, Jardin, Ciudad Bolivar, Pueblorrico y Betania
· 20 actividades de Bienestar Universitario a cada grupo focalizado del proyecto la U en el campo

Intenciones de los acompañamientos

· Fortalecer en cada una de las visitas a los grupos de La U en el campo, las pedagogías activas escaladas a un nivel técnico y tecnológico.
· Establecer con el docente universitario, un diálogo pedagógico en torno a los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas.
· Se gestionan recursos, asesorías externas y acompañamiento a procesos; y se cultiva la unidad institucional. Esto sirve para que los maestros rurales se sientan respaldados por la institución a la que pertenecen y acompañados por sus colegas.
· La cátedra es responsabilidad del docente universitario.
· Asegurar el cumplimiento delos protocolos de bioseguridad dentro de la institución educativa.
· Hacer seguimiento a la asistencia de estudiantes, registrar motivos de ausencia y acompañar al asesor de la U en el campo en la consolidación de formatos propios de la visita.
· Dejar registro del acompañamiento por medio de un informe, con el fin de mejorar el proceso técnico y tecnológico del programa La U en el campo en las diferentes instituciones.

PROCESO 7: ACOMPAÑAMIENTO A MICROCENTROS (JARDÍN, ANDES, SALGAR, TARSO, CIUDAD BOLÍVAR, TÁMESIS, CONCORDIA, JERICÓ).

· 30 microcentros acompañados y consolidados.

Los microcentros son espacios de maestros para maestros que facilitan la sostenibilidad y aplicación continua de las metodologías basadas en las pedagogías activas y de otras prácticas pedagógicas. Por medio de ellos se promueve la capacitación de maestro a maestro; se comparten experiencias, técnicas y didácticas; se buscan soluciones a las dificultades y problemas; se crean alianzas con sectores del contexto; se hace seguimiento a los procesos para que la formación sea más productiva.

El proceso de acompañamiento a los Microcentros pretende:

ü Promover la formación de los docentes por medio de la capacitación, el intercambio de experiencias, la reflexión pedagógica y didáctica, la contextualización, la apropiación curricular.
ü Fortalecer profesionalmente al docente para que mejore sus prácticas pedagógicas y desarrolle competencias que faciliten su quehacer.
ü Fomentar el diálogo y la reflexión entre los maestros y brindar herramientas para el crecimiento profesional y personal.

ü Fortalecer la autoestima, el reconocimiento y la valoración de las capacidades entre los docentes e Impulsar y desarrollar acciones para la integración de las diferentes sedes y maestros de la institución, con el fin de mejorar las relaciones y promover el crecimiento institucional.
ü Generar acciones y compartir experiencias para fortalecer la relación escuela-comunidad.
ü Compartir experiencias exitosas.
ü Visualizar y crear alianzas con otras instituciones o entidades con el fin de mejorar y fortalecer los procesos e Idear proyectos que faciliten la integración de las áreas.
ü Crear, organizar y coordinar proyectos de gestión que permitan la mejora continua de la institución por medio de la consecución de recursos y capacitaciones que mejoren la aplicación de la propuesta metodológica de educación activa.

PROCESO 8: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS (JARDÍN, ANDES, SALGAR, TARSO, CIUDAD BOLÍVAR, TÁMESIS, CONCORDIA, JERICÓ, VALPARAÍSO, BETULIA, CARAMANTA, FREDONIA, PUEBLORRICO, BETANIA, SANTA BÁRBARA, MONTEBELLO, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, TITIRIBÍ, VENECIA, EL BAGRE, CAUCASIA, Y CAREPA).

Sistematización de 46 experiencias significativas en la implementación de la metodología ERA en los municipios focalizados por el programa.

Es importante anotar, que dos (2) municipios: Urrao y Nechi no entran en este proceso de Sistematización de Experiencias Significativas, ya que están iniciando en 2022 el proceso de acompañamiento a instituciones educativas.

Metodologia

Teniendo en cuenta que la sistematización gira en torno al ordenamiento y reconstrucción de la experiencia y a los aprendizajes que se extraen de la misma, se describen a continuación los elementos que se tendrán en cuenta para la documentación de cada una de las prácticas pedagógicas:

Identificación y caracterización de la práctica. Se describe el proceso para la implementación de la práctica, el cual es la base sobre la que descansa la sistematización, es decir, el análisis, la reflexión y reconstrucción de la práctica. En este sentido se identifican y resaltan sus aspectos centrales o esenciales, evitando saturar la descripción con detalles innecesarios. Este proceso de reconstrucción de la práctica es uno de los aspectos más importantes de la sistematización. Es donde se describe de manera detallada qué se hizo y cómo se hizo, lo cual permite no sólo analizar y reflexionar sobre la práctica misma, sino que además permite ordenar, aprender y en algunos casos replicar la experiencia en otros ambientes académicos similares.

En la caracterización se contemplan:

- Las actividades que constituyen el proceso.
- El papel jugado por cada uno de los principales actores, docentes y estudiantes.
- Los métodos o estrategias empleadas en las actividades.

- Los factores del contexto que facilitaron o dificultaron el proceso.
- Los logros que se han tenido en la implementación de la práctica.
- Elementos innovadores de la práctica. Se especifican las nuevas formas, estilos, métodos y herramientas que se introducen a las buenas prácticas, bien para posibilitar el mayor aprendizaje en los estudiantes, para transversal izar las competencias o para ambos propósitos.
- Réplica de la práctica. Determina si la práctica es lo suficientemente sencilla para trasladarla a otros contextos o a un número mayor de programas y estudiantes. Verifica si se han presentado acciones de réplica en ambientes similares.
- Una publicación con las 46 experiencias significativas ganadoras, con un tiraje de 1.200 ejemplares.
- Un reconocimiento en dinero por valor de $1.000.000 (un millón de pesos) por cada una de las 46 experiencias significativas ganadoras.

Ver CRONOGRAMA anexo

EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del convenio, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo conformado así:

5 Asesores U en el campo: Profesionales del área educativa, con experiencia en la articulación de la educación superior con la media técnica.

22 Asesores en pedagogías activas: Profesionales del área de la educación, con competencias para desarrollar procesos de formación de maestros en la metodología ERA, con habilidades para desarrollar procesos de asistencia técnica en comunidades educativas rurales.

23 Asesores PPP: Asesores expertos en la formulación e implementación de proyectos pedagógicos productivos en las comunidades educativas rurales.

14 Promotores de lectura: Asesores expertos en el fomento y promoción de lectura con las comunidades rurales.

2 Auxiliares, uno administrativo y uno contable, con formación Técnica, tecnológica, con conocimiento en manejo de herramientas ofimáticas y sistemas de información, paquete Office, manejo básico en Tic, contabilidad básica y archivo

PRODUCTOS DEL CONVENIO

Ruta de implementación de las bases de los aprendizajes y proyectos pedagógicos productivos en los establecimientos educativos.

Sistematización de experiencias significativas y buenas prácticas docentes en los municipios focalizados en el presente convenio.

Estudio de impacto de las estrategias implementadas por la Alianza ERA. (Resultados de

entrevistas realizadas a docentes y padres de familia. Proceso contratado con la empresa INVAMER).

Ruta de integración de los proyectos pedagógicos productivos a los PEI de los establecimientos educativos.

Informes de asesoria y capacitación en los formatos establecidos por la Supervisión del convenio.

Todas las actividades se podrán realizar de manera virtual, o presencial, o semipresencial de acuerdo a las condiciones del contexto en el marco de la contingencia asociada al COVID-19 y de los protocolos de cada municipio.

Actas de mesas de trabajo e informes de: asesorias, talleres, proyectos de biblioteca, lecturas con las familias, visitas a establecimientos educativos, acompañamiento a microcentros y demás acciones que se realicen en el marco del convenio.

2.2.1. Adquisición de bienes

Dotación en los municipios de Jardín, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolivar y Carepa, de 170 bibliotecas instaladas en 170 establecimientos educativos (1 biblioteca por cada establecimiento) (incluye 2 mesas trapezoidales con 6 puestos cada una, una estanteria para 80 libros, 80 libros, un aviso, un tatami o tapete y 2 puffs).

Cada biblioteca estará equipada con los siguientes elementos:

- Se ubicarán 2 mesas trapezoidales con 6 sillas, 2 puff y un tapete especial (tatami) para ambientar pedagógicamente el espacio seleccionado.
- Los libros serán seleccionados de acuerdo a la edad y nivel de los estudiantes.

Nota: Estos bienes muebles pasarán al inventario de los establecimientos educativos intervenidos.

2.2.2. Requerimientos ambientales

En los productos y actividades proyectadas en el contrato a desarrollar, la ENTIDAD contratada y sus operadores debe acoger las orientaciones dadas en las ordenanzas que se explicitan a continuación: Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohibe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia. Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.

La entidad contratada debe diseñar y acordar las formas de difusión entre los integrantes de su equipo contratado y sus proveedores de todas estas orientaciones y ordenanzas dadas; y adicionalmente, se establecerán acuerdos sobre las acciones para cumplir las

mismas durante las jornadas de formación presencial, asesoría y orientación donde se suministra alimentación y otros, a lo cual requiere ajustar para cumplir con las mismas.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El conveniante Fundación Secretos para Contar, deberá cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales de su personal y/o subcontratistas, dando aplicación en lo que corresponda, al manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia el cual será verificado por el supervisor del contrato.

En este orden de ideas, se solicita a la Fundación Secretos para Contar, tener en cuenta las normas que regulan el tema de seguridad y salud en el trabajo entre la cuales están: Decreto 1072 de 2015 # Único reglamentario del sector trabajo#, Resolución 0312 de 2019 # Por la cual se definen estándares minimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo#, Decreto Ley 1295 de 1994 # Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#, Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional#, y Manual de Salud y Seguridad en el trabajo del departamento de Antioquia.

Finalmente, se les comunica que el Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se llevará a cabo en los municipios de: municipios: de Jardin, Andes, Betania, Ciudad Bolivar, Salgar, Concordia, Betulia, Titiribi, Venecia, Fredonia, Jericó, Tarso, Támesis, Pueblorrico, Caramanta, Valparaiso, Angelópolis, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Urrao, Caucasia, Nechi, El Bagre y Carepa.

El asociado tramitará los permisos que se requieran para solicitar el ingreso conforme a las directrices relacionadas con la pandemia COVID-19.

Las guias y la plataforma para las mediaciones pedagógicas deben tener autoria e ISBN o autorizaciones para publicar según el caso.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www .colombiacompra.gov.co/es/Clasificación.

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
Clasificación UNSPSC
Segmento
Familia

Clase

86101700 Servicio educativo y de formación pedagógica formación profesional servicio de capacitación vocacional no científica. Esta clasificación se mantiene puesto que ya se había definido

86141501
Servicio educativo y de formación pedagógica Instalaciones educativas
Servicio asesoría educativa

60101700
Material didáctico profesional y de accesorios y suministros materiales de recursos del profesor
Libro de lecturas y recursos

2.3. Conveniantes:

Organismo Conveniante: Departamento de Antioquia Secretaria de Educación
Organismo Ejecutor: Fundación Secretos para Contar ESAL

2.4. Plazo
Diez (10) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.5. Lugar de ejecución y entrega
El convenio se desarrollará en los municipios de: municipios: de Jardín, Andes, Betania, Ciudad Bolivar, Salgar, Concordia, Betulia, Titiribi, Venecia, Fredonia, Jericó, Tarso, Támesis, Pueblorrico, Caramanta, Valparaiso, Angelópolis, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Urrao, Caucasia, Nechí, El Bagre y Carepa.

2.6. Compromisos de los Conveniantes

26.1 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por parte del DEPARTAMENTO: A. Coordinar todas las acciones y actividades derivadas del presente convenio de asociación. B. Realizar los desembolsos respectivos según la forma establecida en el convenio. C. Supervisar la ejecución técnica, financiera, jurídica, contable y administrativa del presente convenio. D. Realizar los informes de seguimiento a la contratación estatal, según el formato establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad del Departamento de Antioquia. El informe periódico se realiza de forma mensual para conocer el avanece de las actividades en total se realizarán. E. Revisar y dar el visto bueno de aprobación del plan operativo-PO, entregado por el asociado , verificando que se describa la programación de actividades, las metas a alcanzar, los tiempos y sus respectivas fuentes de verificación de las acciones del convenio que permitan medir y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos . F. Coordinar y convocar la realización de las reuniones necesarias donde participará con el equipo supervisor delegado por el organismo del Departamento de Antioquia , el coordinador del convenio y el funcionario administrativo del convenio , el comité permitirá programar las reuniones

ordinarias y extraordinarias cuando alguna de las partes citadas asi lo requiera. G. Recibir en medio magnético, revisar y aprobar los informes periódicos cualitativos de avance presentados por el asociado, un informe final para dar cumplimiento al convenio. H. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y los respectivos soportes presentados por el ejecutor del convenio. I. Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades contempladas para la ejecución de los componentes del convenio a través de la supervisión. J. Apoya r, revisar y consolidar toda la documentación en físico o digital entregada por el asociado, como resultado de las acciones adelantadas en el convenio para que cumplan con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema de Gestión del Departamento de Antioquia, basado en la norma NTCGP1000:2009 y el modelo estándar de control interno MECI 1000:2014. K. Desde la supervisión, revisar cada mes los soportes correspondientes a los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales y personal que hace parte del convenio, de conformidad con lo señalado en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 1 de la Ley 828 de 2003, Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. L. Velar porque el ASOCIADO cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia año 2020.

2.6.2. Compromisos comunes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Verificar y Garantizar que los bienes muebles, deben quedar bajo la custodia de los establecimientos educativos de los municipios beneficiados.
10. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.

2.6.3. Compromisos del Conveniante ejecutor

Por parte DEL ASOCIADO Adicionalmente a los compromisos propios de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios, la entidad asociada se obliga, a lo siguiente: A. Realizar los aportes acordes a la propuesta concertada, presentada formalmente por el Asociado y aprobada por el Departamento. B. Cumplir con las actividades previstas en la propuesta técnica y en las especificaciones técnicas definidas en los presentes estudios y documentos previos. C. Designar y proponer el equipo de trabajo idóneo para ejecutar el presente convenio. D. Evaluar los procesos de forma periódica con la Secretaria de Educación (Dirección de Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión) y asumir los correctivos a que haya lugar. E. El asociado asumirá el pago de todos los

impuestos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del presente convenio. F. El asociado se obliga a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. G. Construir el plan Operativo - PO con cronograma de actividades, los cuales deberán ser convalidados y aprobados por la supervisión del Departamento de Antioquia. H. Presentar informes mensuales y uno final que dé cuenta de todo el desarrollo del convenio, incluyendo actividades realizadas, resultados, logros, dificultades, recomendaciones y evaluación. I. Hacer entrega de archivo fotográfico. J. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio si a ello hubiese lugar. K. El asociado deberá presentar con periodicidad, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, AR L y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. En el evento de encontrase exento de realizar el pago de aportes a parafiscales (Sena o ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1819 de 2016 y Decreto 862 de 2013. L. Al finalizar el convenio se deberá entregar una base de datos con los participantes en el proyecto en medio digital, en el formato entregado por el departamento y de acuerdo a las especificaciones señaladas por éste. M. Informar a la supervisión de manera oportuna cualquier novedad presentada que afecte la óptima ejecución del convenio. N. El asociado deberá certificar el cumplimiento Decreto 1072 del 2015 de seguridad y salud en el trabajo, acorde a lo establecido por el Ministerio de Trabajo Colombiano que permita dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 en sus numerales 1, 5 y 6 y su parágrafo de dicho Decreto. Ñ. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas detalladas en los presentes estudios previos. O. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente convenio. P. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas y presupuestales de este convenio. Q. El asociado deberá hacer apertura de una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, igualmente deberá reintegrar al Departamento de Antioquia, en la presente vigencia, el valor de los rendimientos financieros generados en la cuenta , así como los no ejecutados durante el desarrollo del convenio. R. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. S. El proponente según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores , miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (ODFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. 2. Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera

de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el convenio de manera unilateral. T. Reintegrar los aportes de la entidad que correspondan a gastos no autorizados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) dias hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. U. De acuerdo con la circular conjunta con radicado K 2020090000328 DE 5 DE Agosto de 2020 expedida por la Secretaria General y la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Institucional de la Gobernación de Antioquia para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato o convenio, el contratista o asociado y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad . Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro dias posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19. V. EL CONVENIANTE EJECUTOR deberá aperturar una cuenta de ahorros en una entidad bancaria legalmente reconocida y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, única y exclusivamente para el convenio, donde se consignarán y manejarán los recursos de las partes, exenta del impuesto del (4*1000) y en caso de no poder aperturar la cuenta en las condiciones exigidas sobre el impuesto, EL CONVENIENTE EJECUTOR deberá asumirlo. X. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

2.6.2.1. Compromisos Técnicos

En este numeral se deben consagrar los compromisos del conveniante de carácter técnico que garanticen el logro del alcance del objeto contractual de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.1 del presente estudio previo. Enlistando aquellos que apunten al cumplimiento de las actividades, alcances, especificaciones técnicas, ficha de priorización, entre otros.

Como por ejemplo:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.

2.6.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

En este numeral se deben consagrar todos los compromisos del contratista que garanticen el logro del objeto contractual y adicionalmente los establecidos de manera obligatoria por directrices del Departamento. A continuación, se enuncian compromisos de formal general, revisar cuales aplican al caso concreto y cuales hacen falta)

1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.

2. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

3. Mantener informada mensualmente a (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.

4. Designar por escrito una persona que sea enlace con (la Secretaria, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.

5. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.

6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.

8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.

9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. (Si aplica).

10. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.

11. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución

del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación. (Si aplica).

12. En los eventos que se requiera, el conveniante deberá constituir las vigencias futuras o reservas presupuestales a las que hubiere lugar.

13. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.

14. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.

15. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial. (Si aplica).

16. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.

17. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoria, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.

18. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - (la Secretaria, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para la suscripción del presente Convenio.

19. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

20. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.

21. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.

22. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos

aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimiento administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.

23. El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en una entidad bancaria legalmente reconocida y a titulo del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.(En los casos que el objeto contractual lo requiera, se podrá dejar consignado la necesidad de autorizar pagos con la condición de firmas conjuntas por parte de todos los convenientes).

24. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

25. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el articulo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.(En caso de aplicar).

26. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.

27. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesoreria del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la (Secretaria, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para el convenio.

28. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.

29. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y

magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

30. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia (Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina).

31. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).

32. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el Municipio y los contratistas que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger los trabajadores, contratistas y asociados en su lugar de trabajo, dichos protocolos, tanto del Municipio como de los contratistas, deberán allegarse al Departamento de Antioquia a través del Supervisor, al quinto dia hábil posterior a la firma del Acta de Inicio. (en caso de aplicar).

33. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

34. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

35. El conveniante debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio y de acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto. (en caso de que aplique).

36. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), asi como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

37. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.

38. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

39. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
40. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

2.6.3. Del Departamento de Antioquia- Secretaria de (Secretaria, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina)

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.
2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
3. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.

Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

Por parte de EL DEPARTAMENTO -Secretaria de Educación:

Formular y legalizar el Convenio de Asociación pertinente

Realizar el aporte que le corresponde de acuerdo al plazo y en la forma determinada en el presente Convenio.

Entregar a LA FUNDACIÓN la información que requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

Realizar la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de LA FUNDACIÓN.

Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.

Coordinar y apoyar con la colaboración de la Secretaria de Educación de los Municipios donde se ejecute el convenio, las acciones y actividades que deban ejecutar LA FUNDACION para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Convocar las reuniones que sean necesarias.

Verificar que los recursos se hayan invertido en el objeto del convenio.
Ejercer el control, vigilancia y supervisión de la ejecución del convenio.
Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.
Suscribir con LA FUNDACIÓN el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del convenio.

Velar porque LA FUNDACIÓN cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia

2. LA FUNDACION se compromete a:

Adelantar todas y cada una de las acciones planteadas en la propuesta técnica y financiera presentada a la Secretaría de Educación, documento que forma parte integral del convenio.

Destinar los recursos financieros que se le entreguen única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, procurando su ejecución a satisfacción.

Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio

Realizar los contratos pertinentes y necesarios para cubrir los gastos por los servicios real y efectivamente prestados, y gestionar los permisos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio.

Elaborar directamente o por encargo a terceros expertos el diagnostico, los estudios y diseños técnicos correspondientes para las intervenciones y obras en cada sede educativa oficial.
Presentar para aprobación de La Secretaria de Educación, los presupuestos y cronograma de actividades a ejecutar, para el cumplimiento del presente convenio.

Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros (ejecución de gastos con los

comprobantes de pago) mensual junto con el registro fotográfico de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, que permita verificar y evidenciar el estado inicial de las actividades y de avance de las intervenciones

Las actividades y obras a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (items, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas) cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el supervisor)

Informar al DEPARTAMENTO con la debida anticipación la programación realizada para el desarrollo de todas las actividades.

Disponer de recursos humanos, físicos, financieros y logísticos necesarios para el buen desarrollo del objeto del convenio.

Presentar la facturación para los cobros, con los anexos y soportes respectivos necesarios.

Gestionar y entregar informes, en medio físico y digital, a las supervisoras del contrato, en forma mensual, bimensual y semestralmente o en otros momentos cuando se necesite información del contrato, atendiendo a los requerimientos y orientaciones solicitadas por la supervisión.

Garantizar que en los créditos de documentos, presentaciones y piezas comunicacionales divulgadas se registre el logo de la Gobernación de Antioquia y de la Secretaría de Educación Departamental y se cuente con el aval del equipo de Comunicaciones

Garantizar que por parte del equipo SAP y equipo administrativo, se utilicen los formatos definidos desde el SIG de la Gobernación de Antioquia y se logre el debido registro de las acciones realizadas en las plataformas institucionales.

Hacer entrega a la Dirección de Infraestructura Educativa, un informe final de las acciones ejecutadas junto con los soportes necesarios y los informes que ésta solicite, resultado de las sugerencias, recomendaciones e informes de Supervisión.

Permitir que el DEPARTAMENTO, Secretaría de Educación realicen el seguimiento y monitoreo del convenio y los procesos realizados por LA FUNDACION.

Exigir a los contratistas de obra la póliza de responsabilidad civil extracontractual y garantía única de cumplimiento en los siguientes amparos: Calidad, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones

Constituir y allegar a la Secretaria de Educación Departamental las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio.

LA FUNDACION deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

(Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de terminación del contrato. Asi mismo, deberá realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. En el caso de que subcontrate con persona natural, esta se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley.

Estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.
Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes f iscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

LA FUNDACION, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces:

Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. u. LA FUNDACIÓN se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato con las medidas de higiene y bioseguridad en el trabajo con respecto a la pandemia del COVID-19, contando con un protocolo de activación de labores que establezca el uso de elementos de protección (uso de guantes, tapabocas y antibacteriales, entre otros) e implementar hábitos de limpieza, higiene y desinfección para el personal, elementos y ambientes de trabajo.

Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

La FUNDACIÓN abrirá una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del dinero desembolsado por la Gobernación de Antioquia y los rendimientos que se generen deberán ser reintegrados en la cuenta de ahorros Nro. 12112617-6 del Banco

Popular mensualmente y enviar soporte de reintegro al supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO.

Este convenio de asociación se adelanta de conformidad a lo establecido: en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017 Así:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o lo planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política.

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Se busca aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que tenga por objeto social promover y desplegar programas de desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, especialmente población en situación de pobreza extrema y población rural y campesina buscando el fomento y mejoramiento, de las comunidades a través de su progreso económico, social y cultural. Y que esté en condiciones de aportar en dinero el 30% o más del valor del convenio que se busca celebrar.

Este régimen especial de contratación procede para impulsar programas de interés público

acordes con el plan de Desarrollo Departamental, en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que este en capacidad de aunar esfuerzos con la entidad pública para ejecutar el objeto del convenio, en consonancia con plan de desarrollo PLAN DE DESARROLLO 2020 2023: Unidos. Para este caso circunscripto en el programa 4 del mismo componente denominado Escuela Rural.

Este convenio representa también la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, puesto que al aprovechar la experticia de una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los criterios de idoneidad, experiencia, recurso humano, sólida estructura organizacional, buena reputación e indicadores de sostenibilidad, permitirán ejecutar acciones conjuntas para lograr el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la alianza ERA Sumado a lo anterior, surge esta forma asociativa al requerir tanto del Departamento de Antioquia Secretaria de Educación como de la entidad sin ánimo de lucro, que no comportan conmutabilidad, es decir no existe equivalencia entre los compromisos asumidos por las partes y porque no se imparten instrucciones precisas por parte de la entidad pública al asociado, ni ningún tipo de subordinación o contraprestación de ninguna índole para ninguno de los asociados, y por lo tanto el único fin es aunar esfuerzos comunes para ejecutar proyectos acordes con el plan de desarrollo del gobierno departamental, configurándose una alianza estratégica para de una parte el cumplimiento de su programa de gobierno y por otra el de su objeto social privado, tal como se describe en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en armonía con el art 96 de la ley 489 de 1998.

Así las cosas, esta alianza asociativa se enmarca en lo regulado por la normativa constitucional, que en el artículo 355 establece viabilidad de realizar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo y para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley normativa desarrollada por el artículo
96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 en sus artículos 5, 6, 7 y 8, así como los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables en materia de contratación estatal, al igual que las demás normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado expresamente en el decreto 092 de 2017.

En el análisis del sector, ha identificado a La FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR. con la iniciativa de hacer aportes en dinero equivalentes a $ 1.333.234.829, lo cual es igual al 31% del valor del convenio por lo cual está enmarcado dentro de lo regulado por el artículo 5 inciso 1° del Decreto 092 de 2017.

Es de anotar que en el evento de incumplimiento del objeto del convenio de asociación se deberá aplicar el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

2.1 Análisis del sector

Ver anexo análisis del sector

4.2. Valor del convenio:

CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ML $ 4.252.906.426

El Departamento de Antioquia Secretaria de Educación aportará la suma de $ 2.922.430.250 equivalente al 68.71607220% y la Fundación Secretos para Contar aportará $ 1.330.476.176 equivalente al 31.28392780%, según Certificación del 13 de enero de 2022 de los aportes en dinero, suscrita por la Fundación Secretos para Contar.

Ver anexo de propuesta económica.

4.3. Forma de desembolso de los recursos

El Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación, realizará cuatro (4) desembolsos, de los recursos que aportará tal y como se define a continuación, resaltando que igualmente la Fundación Secretos para Contar realizará los cuatro (4) desembolsos, de los recursos que aportará en los mismos porcentajes y en el mismo instante:

-PRIMER DESEMBOLSO, el 30% de los recursos equivalente a ochocientos setenta y seis millones setecientos veintinueve mil setenta y cinco pesos ml ($876.729.075), con la entrega de:

Plan de asesoría de maestros y programación en territorio los principios componentes y estrategias de las pedagogías activas, ruta de implementación en educación inicial y proyectos pedagógicos productivos.

-SEGUNDO DESEMBOLSO, el 20% equivalente a quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta pesos, ml ($584.486.050) con la ejecución de un 50% de las actividades propuestas:

Proceso 1: Principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas

90 maestros capacitados en los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas. Los maestros serán focalizados en los municipios de Urrao, Angelópolis, Amagá y Carepa (Duración 40 horas).

50 maestros capacitados en los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas. Los maestros serán focalizados de las sedes rurales de básica primaria de los municipios de Caucasia, Nechí y El Bagre (Duración 40 horas).

Proceso 2: Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP

Formación a 150 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas y/o el taller de inducción a los proyectos pedagógicos productivos realizado en la vigencia 2021 de los municipios de Concordia, Jericó, Támesis, Venecia, Andes y Titiribí (Duración 40 horas).

Formación a 50 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechí (Duración 20 horas).

Proceso 3: Taller de formación en bases de los aprendizajes

Formación a 90 maestros en Bases de los Aprendizajes y que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de Angelópolis, Amagá, Carepa y Urrao (Duración 20 horas).

Formación a 50 maestros en proyectos pedagógicos productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechí. (Duración 20 horas).

Proceso 5 Visitas de asesoría a establecimientos educativos en educación inicial y proyectos pedagógicos productivos (Jardín, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolívar, Támesis, Concordia, Jericó, Valparaíso, Betulia, Urrao, Pueblorrico, Betania, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Angelópolis, Titiribí, Venecia y Carepa).

- 220 visitas de asesoría a establecimientos educativos en bases de los aprendizajes y metodología ERA de los municipios relacionados en el presente proyecto. (total visitas-540).
- 200 visitas de asesoría a establecimientos educativos en proyectos pedagógicos productivos de los municipios relacionados en el presente proyecto. (total visitas: 400).
- 100 visitas de asesoría a establecimientos educativos en Metodología ERA de los municipios relacionados en el presente proyecto. (Caucasia, Nechí y el Bagre) (total visitas: 200).

-TERCER DESEMBOLSO, el 20% de los recursos, equivalentes a quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta pesos ml ($584.486.050) con la ejecución del otro 100% de las actividades propuestas:

Proceso 4: Mediaciones pedagógicas y proyecto de bibliotecas en los municipios de Jardín, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolívar y Carepa.

170 bibliotecas instaladas en 170 establecimientos educativos (1 biblioteca por cada establecimiento) (incluye 2 mesas trapezoidales con 6 puestos cada una, una estantería para 80 libros, 80 libros, un aviso, un tatami o tapete y 2 puffs).

Formación a 250 maestros en técnicas de promoción de lectura usando la biblioteca entregada por el presente convenio en los municipios de Jardín, Salgar, Tarso, Ciudad Bolívar, Betania, Andes y Pueblorrico (Duración 20 horas).

90 maestros capacitados en los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas. Los maestros serán focalizados en los municipios de Urrao, Angelópolis, Amagá y Carepa (Duración 40 horas).

50 maestros capacitados en los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas. Los maestros serán focalizados de las sedes rurales de básica primaria de los municipios de Caucasia, Nechí y El Bagre (Duración 40 horas).

Proceso 2: Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP

Formación a 150 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas y/o el taller de inducción a los proyectos pedagógicos productivos realizado en la vigencia 2021 de los municipios de Concordia, Jericó, Támesis, Venecia, Andes y Titiribí (Duración 40 horas).

Formación a 50 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechí (Duración 20 horas).

Proceso 3: Taller de formación en bases de los aprendizajes

Formación a 90 maestros en Bases de los Aprendizajes y que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de Angelópolis, Amagá, Carepa y Urrao (Duración 20 horas).

Formación a 50 maestros en proyectos pedagógicos productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechí. (Duración 20 horas).

-CUARTO DESEMBOLSO, el 30% de los recursos equivalente a ochocientos setenta y seis millones setecientos veintinueve mil setenta y cinco pesos ml ($876.729.075), con la entrega de:

Proceso 6: Visitas motivación, focalización y acompañamiento a La U en el campo (Salgar, Andes, Jardín, Pueblorrico, Betania, y Ciudad Bolívar)

22 grupos de U en el Campo, recibirán 15 visitas cada uno, para un total de 330 visitas a los grupos focalizados del Proyecto de U en el Campo de los municipios de Salgar, Andes, Jardín, Ciudad Bolívar, Pueblorrico y Betania

20 actividades de Bienestar Universitario a cada grupo focalizado del proyecto la U en el campo
Proceso 7: Acompañamiento a microcentros (Jardín, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolívar, Támesis, Concordia, Jericó).

30 microcentros acompañados y consolidados.
Los microcentros son espacios de maestros para maestros que facilitan la sostenibilidad y aplicación continua de las metodologías basadas en las pedagogías activas y de otras

prácticas pedagógicas. Por medio de ellos se promueve la capacitación de maestro a maestro; se comparten experiencias, técnicas y didácticas; se buscan soluciones a las dificultades y problemas; se crean alianzas con sectores del contexto; se hace seguimiento a los procesos para que la formación sea más productiva.

Proceso 8: Sistematización de Experiencias Significativas (Jardín, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolivar, Támesis, Concordia, Jericó, Valparaiso, Betulia, Caramanta, Fredonia, Pueblorrico, Betania, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Angelópolis, Titiribi, Venecia, El Bagre, Caucasia, y Carepa).

Sistematización de 46 experiencias significativas en la implementación de la metodología ERA en los municipios focalizados por el programa. Una publicación con las 46 experiencias significativas ganadoras, con un tiraje de 1.200 ejemplares y evidencias del reconocimiento en dinero por valor de $1.000.000 (un millón de pesos) por cada una de las 46 experiencias significativas ganadoras.

Los desembolsos están sujetos a que la Fundación Secretos para Contar previamente ingrese a la plataforma del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, las asesorías y/o asistencias técnicas que se realicen durante la ejecución del Convenio.

Finalmente, los desembolsos están sujetos a la programación del PAC por parte de tesorería departamental de la Secretaria de Hacienda, a la entrega de los soportes parciales y finales, así como a la entrega de la cuenta de cobro a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y las planillas del sistema de seguridad social integral con sus respectivos soportes y constancias (Pensión, Salud y ARL).

Es de aclarar, que la Gobernación de Antioquia efectuará en que caso que aplique retención de las siguientes estampillas del valor del contrato: Estampilla Pro Deporte 1%, estampilla Pro Hospital 1%, Estampilla Pro Desarrollo 0.6% del valor del contrato, estampilla Pro Anciano 2%, estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4% del, estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%, antes de IVA. La retención en la fuente se aplica dependiendo la naturaleza del objeto del contrato y demás impuestos y tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer estas deducciones a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

BANCO DE PROYECTOS: 2020003050081 # Educación rural con enfoque territorial en Antioquia

RUBRO PRESUPUESTAL: 23220202009-151F/0-1010/C22013/020253 FONDOS COMUNES

CDP N°. 3500048083 Fecha de Creación 07/01/2022 y Fecha de Impresión 11/01/2022

La FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, mediante comunicación del 24 de enero de

2022, certificó los aportes en dinero por valor de $1.330.476.176

VIGENCIA FUTURA: N.A

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO.

En el departamento de Antioquia se ha conformado una alianza de organizaciones para la implementación de este modelo pedagógico y de gestión, iniciando en 2017 mediante un proyecto piloto en el municipio de Jardín, del cual participan los siguientes aliados:

La Alianza ERA- Educación Rural para Antioquia; es un proyecto de fortalecimiento de la educación rural desarrollado en 2017, basado en la experiencia del programa Escuela Nueva Caldas y con presencia, actualmente, en 16 municipios del Suroeste Antioqueño. El proyecto Alianza ERA busca que, a partir del acompañamiento a las sedes educativas rurales en pedagogías activas y de la implementación de programas de educación superior pertinentes para la ruralidad, se articule la educación básica con la media y la educación superior a partir de un modelo educativo único, con pertinencia territorial y centrado en el Ser. Con lo anterior, se busca aportar a la calidad de la educación rural y promover, en los estudiantes, el desarrollo de proyectos de vida que fortalezcan su arraigo territorial.

LA FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 6 de diciembre de 2004, autorizada para contratar según consta en el acta N°120 del 14 de febrero de 2020 del Consejo de Administración

La experiencia Secretos para Contar como aliado ejecutor estratégico con quince años de presencia territorial ha permitido, en tres años de implementación del programa, complementar el programa de educación rural con la Colección Familiar, que instala bibliotecas con materiales pertinentes al contexto rural en los niveles de primaria y secundaria.

Desde su fundación, Secretos para Contar ha permitido la instalación y apropiación pedagógica de textos en sedes educativas y hogares de la ruralidad dispersa de Antioquia, así como el reconocimiento de las necesidades educativas de los territorios rurales a través de diagnósticos en campo.

En 2004 nace la fundación Secretos para Contar con el objetivo misional de Contribuir a la dignificación, el arraigo y el mejoramiento de la vida de la población rural colombiana, partiendo de la familia como el núcleo más importante de atender y la capacitación a líderes y maestros rurales como movilizadores de desarrollo. (Fundación Secretos para Contar, 2019). Tras su fundación, la materialización de ese objetivo comenzó por el desarrollo y la instalación de bibliotecas pertinentes para las familias y las escuelas rurales y, posteriormente, se complementó con el acompañamiento a las comunidades rurales para el cierre de brechas educativas mediante el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de aprendizaje en la ruralidad.

Secretos para Contar instaló, desde 2004 hasta hoy (2019), casi seis millones de libros en todas las sedes educativas rurales dispersas de Antioquia y en los hogares de todos los estudiantes de esas sedes educativas. La instalación de libros en las sedes y los hogares rurales permite, por una parte, el posicionamiento de Secretos para Contar como una entidad con presencia en las escuelas rurales del departamento y, por otra, el mejoramiento de la relación entre la escuela y la comunidad, el desarrollo de mejores prácticas pedagógicas en los docentes y la generación.

La implementación de ERA ha sido valorada por maestros, estudiantes y la comunidad como un programa que les ayuda a los actores educativos a mejorar sus prácticas y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. ERA ha mostrado impactos significativos en la cobertura educativa rural en Antioquia. En promedio, las sedes educativas rurales intervenidas 2017 tienen, tras dos años de intervención, 36 estudiantes más gracias a la apertura de nuevas posprimarias y al acompañamiento del programa, frente a sedes educativas comparables no intervenidas en el Suroeste del Departamento.

Objetivo de la alianza

Fortalecer la educación en todos los niveles, en la zona rural del departamento, en términos de cobertura, calidad y pertinencia, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades en sus territorios.

El logro de este objetivo se desarrolla especificamente en:
Respaldar a las instituciones educativas en contextos rurales, en la adecuada implementación de un modelo educativo transversal a todos los niveles educativos, orientado desde los principios de la Escuela Nueva

Implementar una estrategia replicable y flexible de gestión educativa en la ruralidad del departamento, respaldada en la institucionalidad público-privada.

Asesorar y acompañar a las comunidades educativas a través de procesos de capacitación, organización institucional, vinculación de las familias y formación entre pares.

Promover el acceso, cobertura y permanencia de los estudiantes en todos los niveles educativos incluyendo la Educación Superior.

Incentivar el desarrollo de proyectos alternativos en las instituciones educativas, que fortalezcan las competencias generales de los estudiantes, a través de proyectos pedagógicos productivos, formación en virtualidad y educación superior

Contribuir a la democratización de la educación

Implementar un modelo de gestión coordinado entre los actores vinculados a la alianza.
Establecer un municipio e instituciones demostrativas en la intervención
Resultados a la fecha:

En el año 2020, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Secretos

para Contar y la Secretaria de Educación del departamento se lograron los siguientes resultados: Instituciones vinculadas a 2020, se logró vincular al proyecto a 70 establecimientos educativos, 161 maestros y 2918 nuevos estudiantes.

En la vigencia 2020 a pesar de la pandemia mundial y de las dificultades de movilidad y conectividad, se vincularon a cuatro nuevos municipios (Caramanta, Fredonia, Betulia y Valparaiso) llegando a una cobertura total de 16 municipios del Suroeste articulados a la alianza ERA. En estos municipios se atendieron a 888 maestros y 16000 estudiantes. Es importante anotar, que en el marco del convenio se logró capacitar y asesorar a 600 maestros lo que equivale al 67.56% de la población general. El 32, 4% de maestros restantes se atendieron con recursos de los otros aliados en procesos de asesoria y acompañamiento. En el caso de los estudiantes, el convenio atendió a 4417 estudiantes en procesos de asesoria #in situ#. Equivale al 27% de la población total. Los demás estudiantes fueron asesorados con recursos de Comfama. En este sentido, en la vigencia 2020 se realizó un acompañamiento permanente al 100% de los beneficiarios directos del convenio.

De los 600 maestros capacitados, 150 correspondieron al taller de inducción en pedagogías activas. Este taller tuvo como propósito brindar las herramientas técnicas y pedagógicas a los maestros para orientar procesos en aulas multigrado promoviendo la participación activa de los estudiantes. Por otro lado, se formaron 250 maestros en educación inicial para promover las bases de los aprendizajes en los estudiantes de los primeros años, además, se asesoraron 200 maestros en los proyectos pedagógicos productivos, estrategia que promueve habilidades emprendedoras en los estudiantes.

Indicadores de intervención:

de estudiantes atendidos 16598 estudiantes
Maestros capacitados en el modelo 888 maestros # de IEs vinculadas 45 IEs
de sedes vinculadas 379 sedes
de visitas de asesoría y acompañamiento 3100 asesorias
De talleres a maestros (PPP, Vera, padres, CRA, E.N) 46 talleres

En la tabla anterior se puede evidenciar los niveles de intervención en todos los proyectos. Se resaltan las 3100 visitas de asesoria y acompañamiento de manera presencial. Este acercamiento a las comunidades educativas ha permitido posicionar la alianza en todos los municipios atendidos.

Ver Anexo REQUISITOS HABILITANTES

Ver Anexo CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto N°. 1082 de 2015 sobre la No obligatoriedad de exigir garantías, se hace necesario justificar la exigencia teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir el Departamento de Antioquia, en la inversión de los recursos aportados para el servicio educativo, por el eventual incumplimiento de las obligaciones surgidas en ejecución del convenio que se suscribirá, se encuentra entonces pertinente exigir la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Departamento de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, establecida en la minuta del contrato, esto es, hasta los seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°. 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley N°. 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto N°. 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, si no se procediere a efectuar la liquidación del contrato dentro de este periodo, antes del vencimiento, el supervisor o interventor según sea el caso, exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de las garantías establecidas para el presente contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Departamento de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

[illegible]	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO			6	MESES

Amparo	Descripción Amparo	%			
		10,00			

8. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Departamental N° D20200700000007 del 2 de enero de 2020 y el Decreto Nacional N°. 1082 del 2015, el Comité Asesor y Evaluador para esta contratación, fue conformado mediante la Resolución con radicado N°. S 2022060000614 del 13/01/2022, de la siguiente forma:

Rol Jurídico: Oscar Alonso Sánchez Muriel, Profesional Universitario, de la Dirección de Asuntos legales.

Rol Logístico: Nelson Dayron Zuluaga, Profesional Universitario, de la Dirección de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo.

Rol Técnico: Álvaro Humberto Muñoz Jaramillo, Profesional Universitario, de la Dirección de Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión.

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Para ejercer la supervisión del convenio se llevará a cabo una supervisión tipo C, la cual corresponden a una supervisión técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y de coordinación del convenio sin ninguna dificultad, ejercida por un profesional universitario de la Secretaría de Educación

10. ANEXOS

1. Análisis del Sector
2. Solicitud propuesta
3. Propuesta Técnica Fundación Secretos para Contar y carta de aportes
4. Cronograma
5. Matriz de riesgos
6. Resolución designación del Comité Asesor y Evaluador
7. CDP N°. 3500048083 Fecha de Creación 07/01/2022 y Fecha de Impresión 11/01/2022
8. Certificación del 24 de enero de 2022 de los aportes en dinero por valor de $1.330.476.176, suscrita por la Fundación Secretos para Contar
9. Certificado del Banco de Proyectos
10. Cálculo de Presupuesto, incluyendo cotizaciones
11. Manual de Seguridad y Salud en el trabajo.
12. Demás documentos de la lista de chequeo

ALVARO HUMBERTO MUÑOZ
Rol Técnico

NELSON DAIRON ZULUAGA
Rol Logístico

OSCAR ALONSO SÁNCHEZ MURIEL
Rol Jurídico

MARÍA MARCELA MEJÍA
B° V° Directora Dirección de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
B° V°Subsecretario de Calidad Educativa

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 14, 2022)

Fecha de Aprobación: 27 ENE. 2022